



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Análisis de los programas para discapacitados del Gobierno de Chile en función de los objetivos de la Ley 20.422 que establece igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, periodo 2011-2014

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE  
ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA

Alumno

Iñaki Andrés Saravia Bellés

Profesor Guía

María Angélica Piñones Santana

Valparaíso, Diciembre 2014



# ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>RESUMEN .....</b>	<b>8</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO I: POLÍTICA PÚBLICA .....</b>	<b>11</b>
1.1 Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad .....	13
1.1.1 Objetivos de la Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad .....	13
1.1.2 Principios que rigen la Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.....	16
1.1.3 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad .....	17
<b>CAPÍTULO II: DISCAPACIDAD .....</b>	<b>19</b>
2.1 Concepto de discapacidad, influencias de los modelos a través de la historia .....	19
2.2 Clasificación de la discapacidad.....	21
<b>CAPÍTULO III: LEGISLACIONES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD EN CHILE, PERIODO 1990-2014 .....</b>	<b>23</b>
3.1 Gobierno de Patricio Aylwin (1990-1994).....	23
3.2 Gobierno de Eduardo Frei (1994-2000) .....	23
3.3 Gobierno de Ricardo Lagos (2000-2006).....	25
3.4 Gobierno de Michelle Bachelet (2006-2010).....	26
3.5 Gobierno de Sebastián Piñera (2010-2014) .....	27
3.6 Gobierno de Michelle Bachelet (2014-2018).....	28
<b>CAPÍTULO IV: LEY 20.422 QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD....</b>	<b>29</b>
4.1 Objetivos de la ley.....	29
4.2 Principios establecidos por Ley para su cumplimiento .....	29
4.3 Definiciones legales para el cumplimiento de la Ley .....	30
4.4 Responsables del cumplimiento de la Ley .....	32
<b>CAPÍTULO V: INSTITUCIONALIDAD ENCARGADA DE LA DISCAPACIDAD .....</b>	<b>33</b>
5.1 Servicio Nacional de Discapacidad .....	33

5.1.1 Elementos estratégicos.....	34
5.1.2 Estructura orgánica.....	34
5.2. Consejo Consultivo de la Discapacidad.....	35
5.3 Registro Nacional de la Discapacidad.....	37
5.4 Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.....	38
5.4.1 Rol de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez .....	39
5.4.2 Acreditación de una discapacidad .....	40
5.4.3 Beneficios relacionados a la Certificación de la Discapacidad.....	41
5.4.4 Instancias de Apelación .....	41
5.5 Comité Interministerial de Desarrollo Social .....	41
5.5.1 Composición del Comité Interministerial de Desarrollo Social .....	42
5.5.2 Funciones del Comité Interministerial de Desarrollo Social.....	42
<b>CAPÍTULO VI: PROGRAMAS VIGENTES DURANTE EL PERIODO 2011 AL 2014 DEL GOBIERNO DE CHILE, PARA DISCAPACITADOS.....</b>	<b>44</b>
6.1 Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.....	44
6.2 Fondo Nacional de Proyectos (FNP).....	45
6.3 Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR) ....	46
6.4 Articulación Intersectorial para la Inclusión de Personas con Discapacidad .....	47
6.5 Ayudas Técnicas.....	48
<b>CAPÍTULO VII: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION .....</b>	<b>50</b>
7.1 Planteamiento del problema.....	50
7.2 Justificación del problema .....	50
7.3. Objetivos de la investigación .....	50
7.4 Definición del enfoque y alcance de la investigación.....	51
7.4.1 Definición del enfoque.....	51
7.4.2 Alcance de la investigación.....	51
7.4.3 Recolección de información.....	52
<b>CAPÍTULO VIII: DESARROLLO DE LA INVESTIGACION .....</b>	<b>53</b>
8.1 Situación de la discapacidad en Chile en cifras, periodo 2004-2014.....	53
8.1.1 ENDISC 2004.....	53
8.2 Nivel de cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 20.422 y los programas para discapacitados vigentes del Gobierno de Chile .....	62

8.2.1 Programa 1: Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.....	62
8.2.2 Programa 2: Fondo Nacional de Proyectos.....	66
8.2.3 Programa 3: Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación.....	70
8.2.4 Programa 4: Articulación Intersectorial para la Inclusión de Personas con Discapacidad.....	75
8.2.5 Programa 5: Ayudas Técnicas.....	80
8.3 Una mirada de la Discapacidad en Chile desde lo profesional .....	84
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>87</b>
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>89</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>92</b>

## Índice de ilustraciones

Figura N° 1 Proceso de implementación de una Política Pública .....	12
Figura N° 2 Tipos de discapacidad .....	22
Figura N° 3: Organigrama .....	34
Grafico N° 1: Población con discapacidad en Chile .....	53
Grafico N° 2: Grados de Discapacidad en Chile .....	54
Grafico N° 3: Personas con discapacidad por Sexo .....	55
Grafico N° 4: Nivel socioeconómico de las personas con discapacidad en Chile .....	56
Grafico N° 5: Acceso al empleo .....	57
Grafico N° 6: Acceso a la educación.....	58
Grafico N° 7: Acceso a la salud.....	59
Grafico N° 8: Discapacidad según áreas .....	60
Grafico N° 9: Discapacidad rangos etarios .....	61
Grafico N° 10: Población Objetivo programa Promoción de la autonomía y Atención de la Dependencia .....	62
Grafico N° 11: Beneficiarios Efectivos programa Promoción de la autonomía y Atención de la Dependencia .....	63
Grafico N° 12: Cobertura programa Promoción de la autonomía y Atención de la Dependencia .....	63
Grafico N° 13: Presupuesto programa Promoción de la autonomía y Atención de la Dependencia .....	64
Grafico N° 14: Población Objetivo programa Fondo Nacional de Proyectos .....	66
Grafico N° 15: Beneficiarios Efectivos programa Fondo Nacional de Proyectos.....	67
Grafico N° 16: Cobertura programa Fondo Nacional de Proyectos .....	67
Grafico N° 17: Presupuesto programa Fondo Nacional de Proyectos .....	68
Grafico N° 18: Población Objetivo programa Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación.....	70
Grafico N° 19: Beneficiarios Efectivos programa Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación.....	71
Grafico N° 20: Cobertura programa Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación .....	72

Grafico N° 21: Presupuesto programa Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación.....	73
Grafico N° 22: Población Objetivo programa Articulación Intersectorial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad .....	75
Grafico N° 23: Beneficiarios Efectivos programa Articulación Intersectorial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.....	76
Grafico N° 24: Cobertura programa Articulación Intersectorial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad .....	77
Grafico N° 25: Presupuesto programa Articulación Intersectorial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad .....	78
Grafico N° 26: Población Objetivo programa Ayudas Técnicas .....	80
Grafico N° 27: Beneficiarios Efectivos programa Ayudas Técnicas .....	80
Grafico N° 28: Cobertura programa Ayudas Técnicas .....	81
Grafico N° 29: Presupuesto programa Ayudas Técnicas .....	81
Grafico N° 30: Presupuestos (M\$) .....	83

## **RESUMEN**

En este trabajo de investigación se aborda el tema de la discapacidad, desde el punto de vista de los programas sociales que el Gobierno de Chile realiza dando cumplimiento a los objetivos de Ley 20.422, debido a que la discapacidad en Chile es un tema que no ha sido abordado de la forma que es requerida por los distintos Gobiernos, dejándolo en manos de privados o de la caridad sin un enfoque en común, motivo por el cual se analizan los programas para discapacitados en función de los objetivos de la Ley 20.422 que establece igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, durante el periodo 2011 – 2014, con el propósito de evidenciar si los programas de gobierno cumplen con los objetivos de la actual Ley en materia de discapacidad.

Los resultados que proporciona esta investigación son que de los 4 objetivos de la Ley 20.422, solo 2 se cumplen en todos los programas, cumplimiento que está en entredicho debido a la poca cobertura de estos mismos.

## INTRODUCCIÓN

En el año 2010 se promulga la Ley 20.422 que establece igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, ésta viene a dar cumplimiento a las obligaciones que el Estado de Chile contrajo en la firma de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, aprobada en el 2006 por las naciones unidas.

Para la aplicación de esta Ley se reformulo la institucionalidad encargada de la discapacidad en Chile, se creó una Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad y se implementaron programas para mejorar la situación de la discapacidad.

Sin embargo, el tema de la discapacidad en Chile no ha avanzado como se pretendía con esta nueva Ley, es por esto que surge la interrogante de Cuál es la contribución de los programas para discapacitados del Gobierno de Chile en el cumplimiento de los objetivos de la Ley 20.422 que establece igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, periodo 2011-2014

El primer capítulo, tiene como propósito responder la interrogante de qué es Política Pública, para contextualizar la presente investigación, es por esto que se hacen aproximaciones del concepto de distintos autores. También se describe la Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, sus objetivos, principios y el Plan Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad que es la forma en que la política se materializa, lo anterior viene a dar cumplimiento a la Ley 20.422.

El segundo capítulo, se aborda el concepto de discapacidad, el cual ha ido evolucionando a lo largo de la historia, identificando cuatro modelos que han influenciado de alguna forma al concepto de la discapacidad, con submodelos que se circunscriben a ellos, en el apartado siguiente se identifican tres clasificaciones de discapacidad, en las cuales se basa el Ministerio de Salud a través del COMPIN para la certificación de la condición de discapacidad las cuales siguen la metodología de la CIF de la OMS.

El tercer capítulo, tiene como objeto ordenar cronológicamente las legislaciones en materia de discapacidad en Chile, con el propósito de dar un carácter histórico a la discapacidad, desde el retorno a la democracia, identificando las leyes y decretos promulgados en este periodo de tiempo, partiendo del Gobierno de Patricio Aylwin y finalizando con el segundo periodo de Gobierno de Michelle Bachelet.

El cuarto capítulo, se describe la Ley 20.422 que establece igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad que reemplazó a la antigua Ley 19.284 que se trataba de la discapacidad, además se identifican sus objetivos, principios, definiciones legales y responsables de su cumplimiento

El quinto capítulo, tiene como propósito describir la institucionalidad encargada de la discapacidad, reformulada el 2010 con la nueva Ley, en donde se mantuvieron, modificaron y crearon algunas instituciones.

El sexto capítulo, se identifican los programas del Gobierno de Chile encargados de la discapacidad, se exponen sus principales características que fueron extraídas del banco integrado de programas, con el propósito de ser analizados posteriormente.

El séptimo capítulo, se detalla la metodología usada, el planteamiento de problema y su justificación, los objetivos, la definición y alcance de la investigación.

El octavo capítulo, se analiza el cumplimiento de los objetivos de la ley 20.422 y los programas para discapacitados del Gobierno de Chile, vigentes. Además, se analizan la población objetivo, beneficiarios efectivos, cobertura y presupuesto de estos programas y posteriormente se analizan 3 entrevistas comparando sus puntos de vista.

## CAPÍTULO I: POLÍTICA PÚBLICA

Para poder entender la presente investigación es necesario definir el concepto de Política Pública, con el propósito de contextualizar esta investigación, en la que se analizan los programas de Gobierno, debido a que las Políticas Públicas “son usualmente implementadas bajo la forma de programas” (Fierro, 2008, pág. 11). El concepto de política pública, tiene muchas definiciones, por lo tanto su delimitación es un tanto confusa. Como primera aproximación es la que da Manuel Tamayo (1997) define a las Políticas Públicas como “el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios.” (Rafael Bañón, 1997, pág. 2). En el ámbito de las acciones de los Gobiernos Thoenig (1985) lo explica como “lo que los gobiernos deciden realizar o no realizar“. En este sentido no se está afirmando que el no actuar es una política pública, sino que la decisión de no actuar ante un determinado problema conforma en sí una política pública.” (Kauffer, pág. 4).

Siguiendo la definición de Manuel Tamayo (1997), las políticas públicas se pueden entender como “un proceso que se inicia cuando un gobierno o un directivo público detecta la existencia de un problema que, por su importancia, merece su atención y termina con la evaluación de los resultados que han tenido las acciones emprendidas para eliminar, mitigar o variar ese problema.” (Rafael Bañón, 1997, pág. 2). En este mismo sentido Luis Lira (2006) se refiere a que “las políticas públicas corresponden a soluciones específicas de cómo manejar los asuntos públicos.” (Lira, 2006, pág. 61).

Para seguir avanzando en este concepto y acercándolo a la realidad chilena, debemos citar a Eugenio Lahera (2002), quien define el concepto de Política Pública como “cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente con la participación de la comunidad y el sector privado.” (Lahera, 2002, pág. 16).

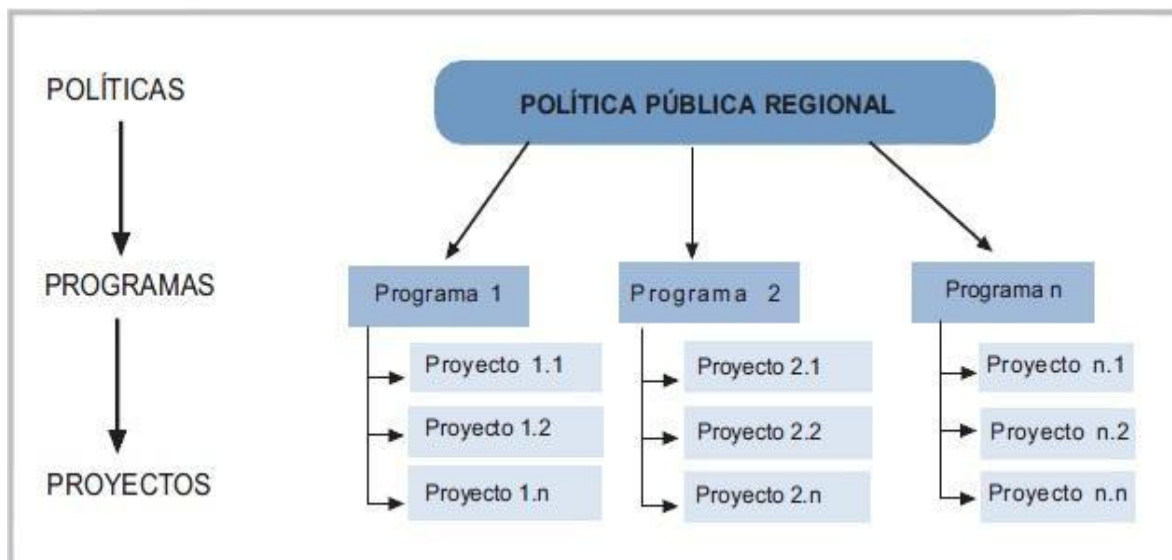
Complementando lo anterior Peter J. May (2003), señala que las políticas públicas “establecen los cursos de acción para abordar los problemas o para proporcionar los bienes y servicios a los segmentos de la sociedad. Las políticas hacen más que simplemente anunciar un curso de acción. Típicamente suelen contener un conjunto de

intenciones de objetivos, una mezcla de instrumentos o medios para la consecución de las intenciones, una designación de entidades gubernamentales o no gubernamentales encargadas de llevar a cabo las intenciones, y una asignación de recursos para las tareas requeridas. La intención es luego caracterizada por el nombre de la política, en el lenguaje utilizado para comunicar los objetivos de la política y de la particular combinación de instrumentos de la política.” (Fierro, 2008, pág. 10).

Ya delimitado lo que es Política Pública, es necesario definir qué es un programa, según Luis Lira (2006) es “conjunto de acciones que tienen como propósito la canalización de recursos hacia la obtención de servicios.” (Lira, 2006, pág. 19). Para el Ministerio de Desarrollo Social un programa es una “iniciativa de inversión destinada a recuperar o potenciar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico. Se materializa mediante el desarrollo de acciones concretas y específicas que deben tener una duración acotada en el tiempo y diferenciarse claramente de aquellas actividades normales de funcionamiento.” (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, pág. 5).

Para explicar de una manera gráfica se representa el proceso de implementación de política pública.

**Figura N° 1 Proceso de implementación de una Política Pública**



Fuente: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (2008). *Políticas públicas regionales: una guía teórico-metodológica*, Página 12.

## **1.1 Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad**

Esta política viene a dar cumplimiento a la ley 20.422, la cual mandata la elaboración de un instrumento que aborde integralmente la discapacidad, guiando al Estado en su accionar, centrando este último en la equiparación de oportunidades.

Tiene como base el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y la construcción de una sociedad inclusiva y respetuosa de la diversidad.

La Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad fue elaborada entre los años 2011 y 2012, es resultado de un trabajo con la comunidad, en la cual SENADIS implementó 16 diálogos participativos en las 15 regiones del país, participando 1400 representantes de organizaciones de las personas con discapacidad. Esta política fue elaborada para el periodo 2012 - 2020.

### **1.1.1 Objetivos de la Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad**

#### Objetivos Generales

- Contribuir a la generación de una cultura de respeto.
- Resguardar de los derechos de las personas con discapacidad física, sensorial, mental y multidéficit.
- Promover su participación efectiva en la vida cívica, educacional, económica, social y cultural
- Garantizar los principios de igualdad de oportunidades, corresponsabilidad, respeto a la diversidad, autonomía, diálogo social, y territorialidad, que permitan su plena inclusión social.

#### Objetivos Específicos

“Salud: Generar condiciones para el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que sean inclusivos, oportunos, eficaces, eficientes, con tecnología adecuada y personal especializado, focalizados en la prevención, tratamiento, habilitación,

rehabilitación de las personas con discapacidad y atención de personas con discapacidades severas y en situación de dependencia.

Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia: Favorecer el desarrollo de la autonomía personal de las personas con discapacidad, a través de servicios de apoyo pertinentes a su grado y tipo de discapacidad, promoviendo su independencia y el desarrollo de sus capacidades, asegurando el desarrollo de factores ambientales que faciliten los procesos de inclusión social.

Educación: Velar por el acceso de las personas con discapacidad a un sistema educativo inclusivo y con igualdad de oportunidades en todos sus niveles, desde la Educación Parvularia a la Educación Superior, caracterizado por la incorporación de innovaciones y adecuaciones curriculares y de infraestructura, con personal docente sensibilizado, capacitado y formado profesionalmente en la educación inclusiva. De igual forma se deberá considerar la variable discapacidad en los sistemas e instrumentos de monitoreo periódico orientados a mejorar los estándares de calidad del sistema educacional.

Atención Temprana: Asegurar la inclusión social de la primera infancia con discapacidad o rezago del desarrollo, procurando que niños y niñas gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en equidad de condiciones.

Investigación, Desarrollo e Innovación: Promover estrategias y acciones en universidades, centros de investigación y empresas, que contemplen el desarrollo de conocimiento puro y aplicado orientado a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y la inclusión social, cultural y económica de éstas.

Accesibilidad Universal: Crear estrategias y acciones que incentiven el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, transporte, información y comunicaciones, incluyendo tecnologías de información y otros servicios de uso público en zonas urbanas y rurales, impulsando para ello planes, programas y proyectos intersectoriales públicos y privados de accesibilidad universal, acciones de capacitación y sensibilización en este ámbito y mecanismos de evaluación y certificación respecto del cumplimiento de normas y compromisos en esta materia.

Capacitación e Inclusión Laboral: Propender al acceso de la población con discapacidad en edad de trabajar al mercado laboral, en condiciones de inclusión y equidad, a partir de programas de formación para el trabajo y apoyo a la permanencia en el trabajo, incentivos a la contratación, apoyo de emprendimientos productivos y la certificación de la inclusión laboral en espacios públicos y privados.

Acceso a la Justicia: Velar por el efectivo acceso a la justicia de las personas con discapacidad, e informarles sobre sus derechos. Para la consecución de este fin se deberán desarrollar programas de capacitación, en conjunto con el Poder Judicial, para quienes trabajan en la administración de justicia, sea del sector privado o público, incluido el personal policial y penitenciario.

Adecuaciones Normativas: Desarrollar programas de trabajo conjunto con el Poder Legislativo y Judicial, para perfeccionar la legislación y la normativa nacional, sistematizarla y darle coherencia, de modo de adecuarla al desarrollo actual de los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos de las personas con discapacidad, cualquiera sea la naturaleza de la misma.

Promoción de Derechos y Generación de Conciencia sobre Discapacidad en la Sociedad: Implementar estrategias educativas, formativas y comunicacionales, que promuevan la toma de conciencia por parte de la sociedad en su conjunto y que generen un cambio cultural hacia el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, y de sus capacidades, diferencias y aportes a la comunidad.

Participación en la Vida Política y Pública: Velar por condiciones que permitan la participación política, social y cultural de las personas con discapacidad, así como su asociatividad, a través de los distintos mecanismos de participación.

Favorecer la asociatividad de las personas con discapacidad, que les permita incidir en políticas públicas, especialmente sobre aquellas que les conciernen.

Cultura, Recreación, Esparcimiento y Deporte: Promover el bienestar físico, espiritual y social de las personas con discapacidad a través de su participación en actividades culturales, deportivas y recreativas tanto públicas como privadas.” (SENADIS, 2012, págs. 17, 18, 19).

### **1.1.2 Principios que rigen la Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad**

Los principios que rigen a esta política son:

“a) Igualdad de Oportunidades, conforme al cual se reconoce la igualdad de las personas con discapacidad en relación a las personas sin discapacidad, en dignidad y derechos, tanto en la participación plena y efectiva en la vida en sociedad, como así también en los ámbitos educacional, laboral, económico, de accesibilidad universal y cultural, de modo tal que no se produzcan diferenciaciones arbitrarias en el ejercicio de sus derechos, independientemente del género, religión, etnia, condición social y tipo de discapacidad.

b) Corresponsabilidad, en virtud del cual la generación de una cultura inclusiva, importa la participación y compromiso de las personas con discapacidad, como así también de todos los sectores de la sociedad, de manera tal que el trabajo conjunto permita encaminarnos hacia una sociedad de igualdad, de compromisos y de oportunidades para todas las personas que la componen.

c) Enfoque de Derechos, en virtud del cual se reconocen las particulares características de las personas con discapacidad, de manera tal que se debe propender a que alcancen el desarrollo máximo de sus potencialidades, eliminando las barreras físicas e institucionales que impidan la plena participación de las personas con discapacidad en la vida comunitaria, al ejercicio de sus derechos, y al respeto de la dignidad inherente a todas las personas.

d) Vida Independiente, conforme al cual se reconoce que las personas con discapacidad gozan de los derechos que la Constitución y las leyes reconocen, por tanto pueden tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma, en conformidad a las leyes, y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

e) Participación y Diálogo Social, conforme al cual se deberá promover un proceso activo y participativo para que las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, sean oídas y consideradas en la

elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.

f) Transversalidad e Intersectorialidad, en virtud del cual las políticas públicas, en cualquier ámbito de la gestión pública y privada, deben considerar como elemento transversal los derechos de las personas con discapacidad.

g) Territorialidad, mediante el cual se reconoce que la diversidad de realidades que presentan las personas con discapacidad en el país, requieren una gestión con un enfoque territorial de los programas, proyectos y acciones, considerando para ello sus diferencias en las áreas urbanas y rurales.

h) Diseño Universal, la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible.

i) Accesibilidad Universal, la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.” (SENADIS, 2012, págs. 20,21)

### **1.1.3 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad**

La forma de materializarse la Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (compromiso del Estado), es a través del Plan Nacional de Acción para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. SENADIS tiene un rol estratégico en la elaboración y ejecución del plan, este plan reúne a las Políticas Públicas de todos los sectores involucrados.

El PLANDISC es el marco de acción que guía la gestión de la institucionalidad estatal relacionada con la discapacidad, entre el periodo 2012 - 2020, el cual rendirá cuentas a la ciudadanía y organismos internacionales con las cuales se comprometió anteriormente.

## **CAPÍTULO II: DISCAPACIDAD**

### **2.1 Concepto de discapacidad, influencias de los modelos a través de la historia**

La discapacidad es un concepto que ha ido evolucionando a lo largo de la historia, el primer modelo es el de prescindencia, el cual relaciona un motivo religioso con la discapacidad.

Este modelo tiene dos submodelos el primero es el eugenésico, ilustrativo de la Antigüedad clásica, en el cual había una obsesión por la perfección corporal, el infanticidio era una práctica habitual con los niños considerados débiles o imperfectos. El segundo submodelo es el de marginación, las personas con discapacidad eran objeto de burlas o su cuidado estaban principalmente a cargo de la beneficencia y la caridad institucionalizada (Díaz, 2012). En estos dos submodelos se consideraba a la discapacidad de una manera negativa, considerándolas diabólicas y/o que suponían un peligro para la sociedad.

El segundo modelo es el rehabilitador que centra el problema en la persona, las deficiencias y dificultades que presentan. Siendo la rehabilitación el campo principal de intervención a través de profesionales de diferentes especialidades, con la meta de normalizar a las personas con discapacidad.

Dentro de este modelo se encuentra el submodelo médico, el cual ha sido hegemónico en el último tiempo, se centra en la patología de la discapacidad, que es causado por una enfermedad, trauma o condición de salud, el fin es erradicarla a través de la prevención, cura o el tratamiento individual de la persona con discapacidad. Lo que deriva en el ámbito político a modificar o reformar las políticas de atención a la salud, debido a que la atención sanitaria es considerada primordial. El submodelo antagónico al submodelo médico es el submodelo social, en el cual sus teóricos critican al submodelo médico con que “impone una presunción de inferioridad biológica o fisiológica de las personas con discapacidad” (Barton. 1998: 24-25 citado en Díaz, 2012, pág. 89) este submodelo considera a la discapacidad como “un problema de origen social y principalmente como un asunto centrado en la completa integración de las personas en la sociedad.” (OMS, 2001, pág. 32).

En el 2001 la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) integra al submodelo rehabilitador con el submodelo social “Con el fin de conseguir la integración de las diferentes dimensiones del funcionamiento, la clasificación utiliza un enfoque “biopsicosocial”. Por lo tanto, la CIF intenta conseguir una síntesis y, así, proporcionar una visión coherente de las diferentes dimensiones de la salud desde una perspectiva biológica, individual y social.” (OMS, 2001, pág. 33). Así es como este modelo integrador o biopsicosocial toma gran preponderancia siendo validado por la OMS en su clasificación CIF, definiendo a la discapacidad como “el resultado de una compleja relación entre la condición de salud de una persona y sus factores personales, y los factores externos que representan las circunstancias en las que vive esa persona.” (OMS, 2001, pág. 27).

Posteriormente al CIF el modelo que es preponderante es el de autonomía personal que enfatiza en que el problema está en el entorno y no en la discapacidad, busca revertir la dependencia ante los demás, que se da entre otros en el proceso de rehabilitación, es ahí donde se genera la dependencia, el enfoque ya no es en la persona individual como en los anteriores enfoques, sino que en lo social, en el entorno que discapacita y la consolida (Díaz, 2012). Su submodelo es el social, anteriormente mencionado, el cual considera a la discapacidad como “un complicado conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el contexto/entorno social. Por lo tanto, el manejo del problema requiere la actuación social y es responsabilidad colectiva de la sociedad hacer las modificaciones ambientales necesarias para la participación plena de las personas con discapacidades en todas las áreas de la vida social. Por lo tanto el problema es más ideológico o de actitud, y requiere la introducción de cambios sociales, lo que en el ámbito de la política constituye una cuestión de derechos humanos.” (OMS, 2001, pág. 32). Bajo este modelo es que se sustenta la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, aprobada el año 2006 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual Chile es un Estado Parte, debido a esta condición Chile el 2010 promulga de la Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para dar cumplimiento a las obligaciones que contrajo al ratificar esta Convención, la que tiene como propósito “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.” (ONU, 2006, pág. 4).

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo define a la discapacidad como “concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.” (ONU, 2006, pág. 1). Esta Convención en su definición reconoce el carácter evolutivo del concepto de discapacidad, el que ha variado de una manera drástica, cambiando de paradigma y reformulándose.

Cronológicamente se llega al último concepto de discapacidad que existe hasta el momento en Chile, influenciado por la Convención de las Personas con Discapacidad que es el de la Ley 20.422 que en su Artículo 5° define “Persona con discapacidad es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.” (Congreso Nacional, 2010).

## **2.2 Clasificación de la discapacidad**

La clasificación de la discapacidad que se desarrolla en este apartado corresponde a la que imparte el Ministerio de Salud a través del Decreto 47, reglamento para la calificación y certificación de la discapacidad, que tiene por objeto “la regulación de la calificación y certificación de la discapacidad, todo ello con la finalidad de que estos procesos sean uniformes en todo el territorio nacional, garantizando con ello la igualdad de condiciones para el acceso a los derechos y servicios que contempla la Ley N° 20.422.” (Congreso Nacional, 2012).

**Figura N° 2 Tipos de discapacidad**

Deficiencias físicas:	Deficiencias sensoriales:	Deficiencia mental:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Son aquellas que producen un menoscabo de la capacidad física o destreza motora, comprometiendo su movilidad para la realización de las actividades propias de una persona sin discapacidad, en situación análoga de edad, sexo, formación, capacitación, condición social, familiar y geográfica.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Son aquellas deficiencias visuales, auditivas o de la comunicación, que disminuyen la capacidad del sujeto para desarrollar actividades propias de una persona sin discapacidad, en situación análoga de edad, sexo, formación, capacitación, condición social, familiar y localidad geográfica. Las deficiencias visuales y auditivas se ponderarán considerando los remanentes del órgano de los sentidos (ojo u oído) de mejor función, corregido el defecto.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se clasifica en:</li><li>• Deficiencia mental de causa psíquica: Es aquella que presentan las personas que padecen trastornos en el Comportamiento adaptativo, previsiblemente permanentes, derivada de una enfermedad psíquica.</li><li>• Deficiencia mental de causa intelectual: Es aquella que presentan las personas cuyo rendimiento intelectual es inferior a la norma en test estandarizados.</li></ul>

Fuente: Elaboración propia, en base a decreto 47 que aprueba reglamento para la calificación y certificación de la discapacidad (Congreso Nacional, 2012)

Esta clasificación contempla los instrumentos y criterios contenidos en la CIF de la OMS, y es en la que se basa la COMPIN para la certificación de la condición de la persona con discapacidad.

## **CAPÍTULO III: LEGISLACIONES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD EN CHILE, PERIODO 1990-2014**

En este capítulo se ordena cronológicamente las legislaciones en materia de discapacidad en Chile, con el propósito de dar un carácter histórico a la discapacidad, desde el retorno a la democracia, identificando las leyes y decretos promulgados en este periodo de tiempo, partiendo por el Gobierno de Patricio Aylwin y finalizando con el segundo periodo de Gobierno de Michelle Bachelet.

### **3.1 Gobierno de Patricio Aylwin (1990-1994)**

En el Gobierno de Patricio Aylwin, casi al final de su periodo fue promulgada el 5 de enero de 1994 la Ley 19.284 que establece normas para la plena integración social de las personas con discapacidad, esta ley tiene como objetivos “establecer la forma y condiciones que permitan obtener la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad, y velar por el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución y las leyes reconocen a todas las personas.” (Congreso Nacional, 1994) Este es el primer hito en materia de discapacidad, el cual marca un precedente, atribuyendo al Estado la obligación de la prevención y rehabilitación de la discapacidad, para dar cumplimiento a esto es que crea el Fondo Nacional de la Discapacidad (FOSIS) y el Registro Nacional de la Discapacidad, entre otros.

### **3.2 Gobierno de Eduardo Frei (1994-2000)**

En el Gobierno de Eduardo Frei, en materia de discapacidad en su administración se promulgaron decretos que buscaban establecer, aprobar y/o modificar reglamentos de la Ley 19.284, como por ejemplo los siguientes decretos:

<b>Contenido</b>	
Decreto N° 141/1994 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Modifica el reglamento sobre transporte remunerado y de pasajeros, con el objeto de asegurar asientos de fácil acceso a personas con discapacidad en la

locomoción colectiva		
Decreto N° 227/1994	Ministerio de Educación	Establece edad de permanencia de alumnos discapacitados en el sistema educacional
Decreto N° 1137/1994	Ministerio de Justicia	Aprueba el reglamento del Registro Nacional de la Discapacidad
Decreto N° 2505/1995	Ministerio de Salud	Aprueba el reglamento para la evaluación y calificación de la discapacidad
Decreto N° 41/1995	Ministerio de Vivienda	Modifica normas sobre postulación a la vivienda por parte de personas con discapacidad
Decreto N° 40/1995	Ministerio de Vivienda	Modifica la Ordenanza General de Urbanismos y Construcciones, en el sentido de incorporar normas sobre acceso de discapacitados a vías y edificios públicos
Decreto N° 2542/1996	Ministerio de Salud	Aprueba el reglamento sobre reconocimiento de entidades calificadoras de discapacidad
Decreto N° 1/1998	Ministerio de Educación.	Ley N° 19284, el sistema escolar nacional, en su conjunto, deberá brindar alternativas educacionales a educandos que presenten necesidades educativas especiales
Decreto N° 1907/1999	Ministerio de Relaciones Exteriores	Acuerdo N° 159 de readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, de la Organización Internacional del Trabajo, OIT de 1983

Fuente: Elaboración propia, en base a Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.

### 3.3 Gobierno de Ricardo Lagos (2000-2006)

En el Gobierno de Ricardo Lagos, suceden acontecimientos sumamente importantes en lo que respecta a la discapacidad en Chile y a nivel mundial, una de las primeras medidas referente a la discapacidad es promulgación el 22 de mayo del 2001 de la Ley que modifica la ley 18.600 que establece normas sobre deficientes mentales, promulgada el 30 de enero 1987, estableciendo nuevas normas sobre los discapacitados mentales. En el año 2001 la Organización Mundial de la Salud junto a la Organización Panamericana de la Salud promulgan la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF), la cual es la base de la definición conceptual e instrumento de recolección de información del Primer Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC), que es el único estudio hasta el momento que se ha realizado en materia de discapacidad, el cual se ha proyectado hasta el 2014. En este gobierno se promulgaron las siguientes leyes y decretos:

Contenido	
Decreto N° 99/2002 Ministerio de Relaciones Exteriores	Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad
Ley N° 19904/2003	Modifica los artículos 1447 del Código Civil y 4 de la Ley de Matrimonio Civil, respecto de las causales de incapacidad que afectan a los sordomudos que no pueden darse a entender por escrito y a aquellos que de palabra o por escrito no pudieren expresar su voluntad claramente
Ley N° 19900/2003	Modifica la Ley N° 18290 de Tránsito, sobre estacionamientos para discapacitados
Decreto N° 259/2004 Ministerio de Vivienda y	Modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, incorporando diversas obligaciones a favor de personas con discapacidad

urbanismo

Decreto N° 29/2005 Fija forma de pago de la subvención general básica especial  
Ministerio de diferencial a los alumnos integrados en cursos de enseñanza  
Educación media

Fuente: Elaboración propia, en base a Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.

### 3.4 Gobierno de Michelle Bachelet (2006-2010)

En el primer Gobierno de Michelle Bachelet el acontecimiento más importante es la Convención de las Personas con Discapacidad por parte de la ONU, la cual es ratificada el 2008 por el Congreso Nacional, en la cual el Gobierno de Michelle Bachelet a través de la Ley 20.422 le da cumplimiento a las obligaciones contraídas en dicha Convención. La Ley 20.422 viene a reemplazar a la antigua ley 19.284 promulgada en el Gobierno de Patricio Aylwin. En este gobierno se promulgaron las siguientes leyes y decretos:

Contenido	
Ley N° 20146/2007	Establece reglas especiales para la apelación en causas relativas a la discapacidad
Ley N° 20183/2007	Reconocimiento el derecho a la asistencia en el acto de votar a personas con discapacidad
Ley N° 20.201/2007	Modifica el DFL2 y otros cuerpos normativos.
Ley N° 20.255/2008	Establece Reforma Previsional
Decreto N° 201/2008 Ministerio de Relaciones Exteriores	Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo
Decreto N° 170/2009	Fija Normas para determinar los alumnos con Necesidades

Ministerio de Educación	Educativas Especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial.
-------------------------	--

Fuente: Elaboración propia, en base a Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.

### 3.5 Gobierno de Sebastián Piñera (2010-2014)

En el Gobierno de Sebastián Piñera, no hay cambios de fondo en materia de discapacidad debido a que en su Gobierno parte con la nueva Ley 20.422, debido a esto es que en esta administración, los acontecimientos más importantes se limitan a decretos que establecen, aprueban y/o modifican reglamentos como por ejemplo los siguientes:

Contenido	
Decreto Supremo N° 142/2010 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Planificación (hoy Desarrollo Social)	Relativo al Transporte de Público de Pasajeros accesible para personas con discapacidad
Decreto N° 945/2010 Ministerio de Justicia	Registro Nacional Discapacidad
Decreto N° 32/2011 Ministerio de Planificación (hoy Desarrollo Social)	“Aprueba Reglamento que establece normas para la aplicación de mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten el acceso a la programación televisiva para personas con discapacidad auditiva”.
Decreto Supremo: 141/2011 Ministerio de Planificación (hoy Desarrollo Social)	Consejo Consultivo de la Discapacidad
Decreto N° 1253/2011 Ministerio Hacienda	Beneficios Arancelarios de la Ley N° 20.422

Decreto 332/2012	Ministerio de Educación	Determina edades mínimas para el ingreso a la educación especial o diferencial, modalidad de educación de adultos y de adecuaciones de aceleración curricular.
------------------	-------------------------	--

Fuente: Elaboración propia, en base a Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.

Con la creación del Ministerio de Desarrollo Social en octubre de 2011 se modifica el Comité de Ministros de la Discapacidad por el Comité Interministerial de Desarrollo Social.

### **3.6 Gobierno de Michelle Bachelet (2014-2018)**

En el Gobierno de Michelle Bachelet, es poco lo que se puede abordar debido a que todavía no alcanza al año de su mandato, por lo que se detallarán los aspectos más importantes de su programa de Gobierno en materia de discapacidad. En el programa de Gobierno pone en manifiesto que el país está al debe en el cumplimiento de los compromisos de la Convención de las Personas con Discapacidad, también que el Estado no tiene la institucionalidad necesaria, debido a esto tiene como prioridad crear la Subsecretaría de Discapacidad y la Comisión Asesora Presidencial, la cual elaborará un plan nacional que abordará la discapacidad, la salud mental y el cuidado. Aparte de crear esta institucionalidad, se pretende realizar el Segundo Estudio de la Discapacidad a fines del 2014, ya que el primer estudio se proyectó hasta el 2014, por lo tanto urge un segundo estudio, que actualice los datos.

## **CAPÍTULO IV: LEY 20.422 QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Esta Ley viene a reemplazar a la antigua Ley 19.284 que establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad, es publicada el 2010 para dar cumplimiento a las obligaciones que contrajo al ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, de la cual es Estado parte. Esta Convención Obliga a los Estados Partes a adoptar acciones específicas que vayan en la línea de la inclusión a las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida de estas personas, centradas en la interacción con el entorno asegurando el pleno goce de sus derechos y eliminando toda forma de discriminación referente a su discapacidad.

### **4.1 Objetivos de la ley**

- Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
- Obtener su plena inclusión social.
- Asegurar el disfrute de sus derechos.
- Eliminar cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.

### **4.2 Principios establecidos por Ley para su cumplimiento**

Los principios establecidos por ley para su cumplimiento son de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social, que serán detallados a continuación:

“a) Vida Independiente: El estado que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

b) Accesibilidad Universal: La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.

c) Diseño Universal: La actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible.

d) Intersectorialidad: El principio en virtud del cual las políticas, en cualquier ámbito de la gestión

Pública, deben considerar como elementos transversales los derechos de las personas con discapacidad.

e) Participación y Diálogo Social: Proceso en virtud del cual las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, ejercen un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.” (Congreso Nacional, 2010)

#### 4.3 Definiciones legales para el cumplimiento de la Ley

En la Ley se definen 8 conceptos para dar el cumplimiento ésta, los cuales brindan un lenguaje estandarizado y unificado, respecto de dichos conceptos.

Concepto	Definición
a) Discriminación	Toda distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria fundada en la discapacidad, y cuyo fin o efecto sea la privación, perturbación o amenaza en el goce o ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico.
b) Ayudas técnicas	Los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente.
c) Servicio de apoyo	Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o

	<p>cuidado, requerida por una</p> <p>Persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional.</p>
e) Dependencia	<p>El estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de una o más deficiencias de causa física, mental o sensorial, ligadas a la falta o pérdida de autonomía, requieren de la atención de otra u otras personas o ayudas</p> <p>Importantes para realizar las actividades esenciales de la vida.</p>
f) Entorno	<p>El medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital.</p>
g) Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad	<p>de La ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.</p>
h) Exigencias de accesibilidad	<p>de Los requisitos que deben cumplir los bienes, entornos, productos, servicios y procedimientos, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo al principio de accesibilidad universal.</p>
i) Ajustes necesarios	<p>Son las medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o</p>

participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

Fuente: Elaboración propia, en base a Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

#### **4.4 Responsables del cumplimiento de la Ley**

Los principales responsables del cumplimiento de la Ley 20.422 son: el SENADIS, el Consejo Interministerial, el Consejo Consultivo de la Discapacidad, el Registro Nacional de la Discapacidad, las COMPIN, los Ministerios, las Municipalidades, entre otros.

# **CAPÍTULO V: INSTITUCIONALIDAD ENCARGADA DE LA DISCAPACIDAD**

## **5.1 Servicio Nacional de Discapacidad**

El Servicio Nacional de Discapacidad es creado por mandato de la ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en su artículo 61 señala “Créase el Servicio Nacional de la Discapacidad, servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.” (Congreso Nacional, 2010).

El Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS) reemplazó al Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS) y es para todos sus efectos legales, el sucesor y continuador legal.

El Servicio Nacional de Discapacidad se relaciona con el Presidente de la República por medio del Ministerio de Desarrollo Social. Está organizado en una Dirección Nacional, una Subdirección Nacional y Direcciones Regionales en cada región del país.

Dentro de sus funciones se destacan las siguientes:

“a) Coordinar el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a este fin. Para el cumplimiento de esta función el Servicio podrá celebrar convenios con estos organismos.

b) Asesorar técnicamente al Comité de Ministros en la elaboración de la política nacional para personas con discapacidad y en la evaluación periódica de todas aquellas acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que tengan como fin directo o indirecto la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Esta facultad incluye la atribución de denunciar los posibles incumplimientos ante los organismos o instancias jurisdiccionales respectivas, y ejercer acciones y hacerse parte en aquellas causas en que

estén afectados los intereses de las personas con discapacidad, de conformidad a la ley.”, entre otras (Congreso Nacional, 2010).

### 5.1.1 Elementos estratégicos

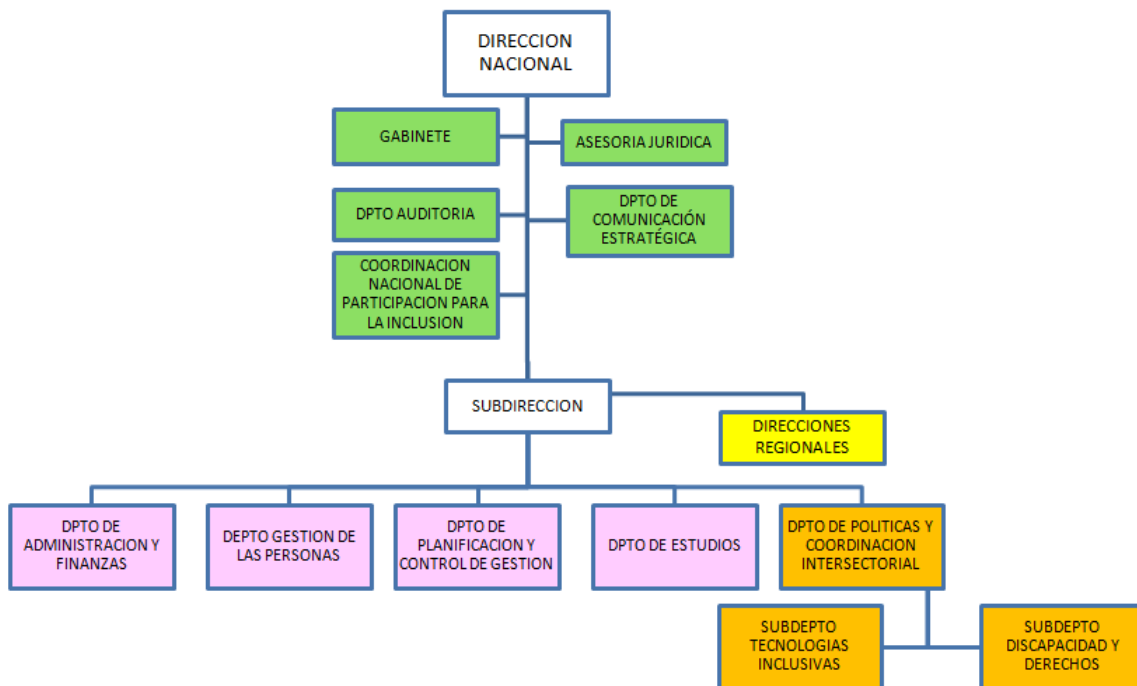
La misión del Servicio Nacional de Discapacidad es “velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación en el diálogo social y la accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno, a través de la asesoría, coordinación intersectorial y ejecución de políticas públicas.” (SENADIS, 2013).

El Servicio Nacional de Discapacidad tiene como objetivo estratégico

“Asesorar e integrar las políticas públicas hacia las Personas con Discapacidad en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de la Discapacidad, con el objetivo de incorporar la discapacidad como parte de toda política pública, cumpliendo con lo señalado en la Ley y las Convenciones Internacionales.” (SENADIS, 2013).

### 5.1.2 Estructura orgánica

Figura N° 3: Organigrama



Fuente: Imagen rescatada de página web del SENADIS (2014).

La Ley 20.422 crea la figura legal del **Director Nacional del Servicio Nacional de Discapacidad** el cual reemplaza a la antigua figura legal de Secretario Ejecutivo del Fondo Nacional de Discapacidad y dentro de sus funciones se encuentran, cumplir y hacer cumplir los acuerdos e instrucciones del Comité de Ministros y es el encargado de presidir el Consejo Consultivo de la Discapacidad, entre otras. (Congreso Nacional, 2010).

La figura legal del **Subdirector Nacional** también fue creada en la Ley 20.422, el Subdirector coordinará la gestión de las unidades del Servicio Nacional de la Discapacidad, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Director Nacional (Congreso Nacional, 2010).

Existen direcciones regionales a cargo de un funcionario con la denominación de **Director Regional**. A los directores regionales les corresponde, organizar y dirigir la Dirección Regional y ejecutar las políticas fijadas por el servicio en la respectiva región, de acuerdo a las instrucciones que les imparta el Director Nacional, entre otras. (Congreso Nacional, 2010).

## **5.2. Consejo Consultivo de la Discapacidad.**

Dentro del Servicio Nacional de Discapacidad se encuentra el Consejo Consultivo de la Discapacidad que “deberá hacer efectiva la participación y el diálogo social en el proceso de igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.” (Congreso Nacional, 2010). Este consejo se integra de la siguiente manera:

- “a) Con el Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, quien lo presidirá.
  
- b) Con cinco representantes de organizaciones de personas con discapacidad de carácter nacional que no persigan fines de lucro. Estos consejeros deberán representar equitativamente a agrupaciones de personas con discapacidad física, auditiva, visual, intelectual y psíquica. El reglamento establecerá los requisitos que deben cumplir estas entidades para acreditar su carácter nacional.
  
- c) Con un representante del sector empresarial.

d) Con un representante de organizaciones de trabajadores.

e) Con dos representantes de instituciones privadas sin fines de lucro constituidas para atender a personas con discapacidad.

La secretaría técnica del Consejo Consultivo recaerá en la Dirección Nacional del Servicio y el Subdirector Nacional ejercerá como ministro de fe de las actuaciones y determinaciones del Consejo.” (Congreso Nacional, 2010).

Le compete al Consejo Consultivo de la Discapacidad lo siguiente:

“a) Opinar fundadamente sobre la propuesta de política nacional para personas con discapacidad y sus actualizaciones, como asimismo sobre el plan de acción, en conformidad a la ley y el reglamento.

b) Solicitar y recibir de los ministerios, servicios públicos y entidades en los que el Estado tenga participación, los antecedentes e información necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

c) Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, selección y supervisión de los proyectos concursables financiados por el Servicio Nacional de la Discapacidad.

d) Presentar al Director Nacional del Servicio la propuesta de adjudicación de los concursos de proyectos, previa evaluación técnica de las propuestas presentadas. Para el cumplimiento de esta función, el Consejo Consultivo deberá conformar comisiones de trabajo integradas por consejeros y profesionales o técnicos provenientes de los ministerios y servicios públicos que desarrollen funciones o realicen prestaciones sociales relacionadas con las propuestas presentadas. En la resolución de los concursos de proyectos, el Director Nacional del Servicio deberá fundamentar su decisión cuando rechace proyectos evaluados favorablemente por el Consejo Consultivo.

e) Servir como instancia de consulta y apoyo para el desarrollo de las funciones del Servicio.

f) Ser informado periódicamente de la marcha del Servicio y del cumplimiento de sus fines.

g) Cumplir las demás funciones que la ley o el reglamento le encomienden.” (Congreso Nacional, 2010).

### **5.3 Registro Nacional de la Discapacidad**

Con la Ley 20.422 se reemplaza al antiguo Registro Nacional de la Discapacidad creado en la Ley 19.284 por el nuevo Registro Nacional de la Discapacidad del que está a cargo el Registro Civil e Identificación, el cual lo administra, este registro “reúnen los antecedentes de todas las personas que han sido declaradas “con discapacidad” por el COMPIN (Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez) y que hayan expresado su voluntad de ser inscritas.” (Congreso Nacional, 2010).

Asimismo, el Registro mantiene los antecedentes de las personas jurídicas y las organizaciones de rehabilitación, productivas, educativas, de capacitación, de beneficencia, gremiales, sindicales y en general aquellas que se desempeñen o relacionen con personas con discapacidad, para gozar de los beneficios que la Ley les otorga por su labor.

Estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad te permite activar beneficios a través de SENADIS (Servicio Nacional de Discapacidad):

- Ayudas Técnicas
- Apoyo a la Educación
- Inserción laboral
- Financiamiento de proyectos
- Importación de vehículos
- Derecho a estacionamientos reservados.” (Congreso Nacional, 2010).

El Registro Nacional de la Discapacidad tiene por objetivo reunir y mantener los antecedentes de las personas con discapacidad.

Al Registro Nacional de la Discapacidad le compete lo siguiente:

“a) Inscribir a las personas cuya discapacidad sea certificada por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.

b) Inscribir a las personas naturales que presten servicios de apoyo o de asistencia a personas con discapacidad. El reglamento indicado en el artículo anterior determinará la naturaleza de estos servicios y los requisitos que deben cumplir estas personas para su incorporación en este registro.

c) Inscribir a las personas jurídicas que, de conformidad con sus objetivos, actúen en el ámbito de la discapacidad. Estas personas deberán acreditar su existencia legal, de conformidad con lo que establezca el reglamento.

d) Otorgar las credenciales de inscripción y los certificados que determine el reglamento.

e) Cancelar la inscripción de las personas señaladas en las letras a), b) y c) en los casos que señale el Reglamento.” (Congreso Nacional, 2010).

#### **5.4 Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez**

La Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), es “un departamento técnico administrativo encargado de evaluar, constatar, declarar y certificar el estado de salud de los trabajadores y demás beneficiarios, a objeto de determinar la capacidad de trabajo o recuperabilidad de sus estados patológicos permanentes o transitorios, con el fin que accedan a los beneficios estatutarios, laborales, asistenciales y/o previsionales y para que las autoridades administrativas, las entidades previsionales y los empleadores adopten las medidas correspondientes.

Las acciones ejecutadas por las COMPIN se concretan en informes, dictámenes resoluciones y certificaciones, que gozan de legalidad y exigibilidad.

Las COMPIN cumplen una serie de funciones técnico administrativas heredadas de las Comisiones Médicas del ex Servicio Nacional de salud, (SNS), y del ex Servicio Médico Nacional de Empleados, (SERMENA), que se traspasaron a los Servicios de Salud, conforme a lo establecido en el DL 2.763 de 1979, quedando definida su organización y funciones por medio del DS 42 de 1986.

A partir del año 2005, con motivo de la implementación de la Ley de Autoridad Sanitaria (Ley 19.937 de Reforma de la Salud) se reorganizan las COMPIN bajo la dependencia

administrativa de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, SEREMI de Salud, determinándose la continuidad de sus funciones y conservando para ello autonomía técnica sobre las materias de su competencia.

Para el ejercicio de sus funciones, la COMPIN se distribuye en las 15 regiones del país. Además, en 5 regiones, la COMPIN cuenta con Subcomisiones (SC) que cuentan con las mismas atribuciones y funciones que una COMPIN, tres en la Región de Valparaíso (Valparaíso, Viña del Mar y Aconcagua), cinco en la Región Metropolitana de Santiago (Norte, Sur, Sur Oriente, Oriente y Poniente), cuatro en la Región del Bío Bío (Concepción-Talcahuano, Bío-Bío, Ñuble y Arauco), dos en la Región de La Araucanía (Malleco y Cautín), y tres en la Región de Los Lagos (Osorno, Llanpal y Chiloé).

A partir de febrero del año 2009, se creó mediante el Decreto Exento N°98 el Departamento de Coordinación Nacional de las COMPIN (DCNC), bajo la dependencia de la Subsecretaría de Salud Pública, con el objetivo de ser el referente técnico a nivel central, encargado de proporcionar orientación y apoyar la gestión de las COMPIN/Subcomisiones.” (COMPIN, 2012).

#### **5.4.1 Rol de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez**

Para que las personas con discapacidad pueden acceder a los programas y beneficios sociales deben tener “la Certificación por parte de la COMPIN o Subcomisión de la COMPIN, de la condición de persona con discapacidad, además de encontrarse inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.” es por esto que la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez tiene un rol primordial, es la evaluación técnica de la discapacidad es por esto que “Las COMPIN y Subcomisiones del país, deberán contemplar la discapacidad de que se trata y su grado; la deficiencia que la provoca; las aptitudes y habilidades que la persona con discapacidad conserva y las que puede desarrollar, los aspectos de personalidad del sujeto diagnosticado y de su entorno familiar, los lineamientos generales de la rehabilitación que debe recibir y la periodicidad con la que debe ser reevaluado a fin de mantener un informe actualizado. Para ello podrán requerir de los servicios e instituciones de salud y asistenciales, sean éstos públicos o privados y de los profesionales que hubieren intervenido en el tratamiento de las personas de cuyos casos estén conociendo, los antecedentes clínicos y

otros que sean necesarios para cumplir las funciones que esta ley les encomienda, y aquéllos estarán obligados a proporcionarlos.

Una vez certificada la discapacidad de la persona, ésta es enviada al Servicio de Registro Civil e Identificación, para la inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad, lo que le permite optar a ayudas técnicas, definidas como todos aquellos elementos necesarios para el tratamiento de la deficiencia o discapacidad, con el objeto de lograr su recuperación o rehabilitación o, para impedir su progresión o derivación en otra discapacidad. También, aquellas que permiten compensar una o más limitaciones funcionales motrices, sensoriales o cognitivas de la persona con discapacidad, con el propósito de permitirle salvar las barreras de comunicación y movilidad y de posibilitar su plena integración en condiciones de normalidad.” (COMPIN, 2012).

#### **5.4.2 Acreditación de una discapacidad**

La acreditación de una discapacidad se realiza de la siguiente manera:

- “A través del Formulario de Solicitud de Evaluación de Discapacidad, el que debe ser llenado con los datos de la persona que será evaluada, con letra legible y firmado por el interesado, las personas que lo representan o de las personas o entidades que lo tengan a su cargo.
- Completando el Formulario de antecedentes clínicos de la discapacidad otorgado por el médico tratante, con letra legible y firmado.
- Proporcionando antecedentes clínicos que justifiquen los diagnósticos de acuerdo a la discapacidad.
- Adjuntando fotocopia de la Cédula de Identidad del solicitante.
- En caso que el solicitante sea estudiante, debe presentar certificado de estudios básicos, medios y superior.
- Si el solicitante es beneficiario de Pensión de algún sistema, adjuntar última liquidación de pago, y fotocopia de resolución de invalidez.

La evaluación podrá efectuarse a petición del afectado, de las personas que lo representen o de las que o de las personas o entidades que lo tengan a su cargo, como

asimismo la reevaluación cuando se funde en la aparición de nuevas deficiencias o discapacidades o en el agravamiento de las ya reconocidas.” (COMPIN, 2012).

#### **5.4.3 Beneficios relacionados a la Certificación de la Discapacidad**

Los Beneficios relacionados a la Certificación de la Discapacidad son los siguientes:

“A. Acceso a beneficios arancelarios para Importación de vehículos para discapacitados lisiados

B. Para acceso a apoyos técnicos y rehabilitación física de víctimas de violación de Derechos Humanos en PRAIS

C. Para Subvenciones para deudores habitacionales SERVIU

D. Para Subvenciones para deudores habitacionales de la Caja Nacional de Ahorro y Préstamo” (COMPIN, 2012)

#### **5.4.4 Instancias de Apelación**

Las instancias de apelación a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez es la siguiente: “Si la persona no está conforme con lo resuelto por la COMPIN o Subcomisión en primera instancia, puede presentar un Recurso de Reposición para una reconsideración del caso, (Ley 19.880), ante esa COMPIN o Subcomisión; llenando el formulario disponible para este efecto, idealmente aportando antecedentes adicionales o complementarios que justifiquen lo planteado.” (COMPIN, 2012)

#### **5.5 Comité Interministerial de Desarrollo Social**

El 2010 se crea el Comité de Ministros de la Discapacidad en la Ley N° 20.422, la cual era la entidad encargada de llevar adelante la coordinación política intersectorial en materia de discapacidad, pero el 2011 con la creación del Ministerio de Desarrollo Social en la Ley N° 20.530, cambio a Comité Interministerial de Desarrollo Social. El que tiene por función “asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política social del Gobierno. Adicionalmente, este Comité constituirá una instancia de

coordinación, orientación, información y acuerdo para los ministerios y servicios que lo integran.”. Por lo tanto el Comité Interministerial de Desarrollo Social reemplazará al Comité de Ministros, “de manera que toda referencia realizada a estos Comités se entenderá hecha al Comité Interministerial de Desarrollo Social” (Congreso Nacional, 2011).

### **5.5.1 Composición del Comité Interministerial de Desarrollo Social**

Estará integrado por los siguientes Ministros:

- “a) El Ministro de Desarrollo Social, quien lo presidirá.
- b) El Ministro de Hacienda.
- c) El Ministro de la Secretaría General de la Presidencia.
- d) El Ministro de Educación.
- e) El Ministro de Salud.
- f) El Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- g) El Ministro del Trabajo y Previsión Social.
- h) La Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer.” (Congreso Nacional, 2011)

### **5.5.2 Funciones del Comité Interministerial de Desarrollo Social**

Las funciones son las siguientes:

- “a) Proponer al Presidente de la República los lineamientos y objetivos estratégicos de las políticas de equidad y/o desarrollo social.
- b) Proponer al Presidente de la República políticas públicas, planes y programas sociales de aplicación o cobertura interministerial.
- c) Conocer las metas estratégicas definidas anualmente por cada Ministerio por cuyo intermedio se ejecuten programas sociales en materia de equidad y/o desarrollo social y

su cumplimiento, además de su coherencia con los lineamientos y objetivos estratégicos a que se refiere la letra a) precedente.

d) Conocer los informes elaborados por la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social a que se refiere la letra d) del artículo 3°.

e) Aprobar los criterios de evaluación para determinar, entre otros, la consistencia, coherencia y atingencia de los programas sociales nuevos o que planteen reformularse significativamente por los ministerios o servicios públicos, así como su coordinación y complementación con otros programas sociales en ejecución o que planteen implementarse propuestos por el Ministerio.

f) Proponer la reformulación, el término o la adopción de medidas para potenciar programas sociales, según corresponda, en base a las evaluaciones que sobre los mismos se encuentren disponibles o que el Comité haya propuesto realizar.

g) Cumplir las demás funciones y tareas que ésta u otras leyes o el Presidente de la República le encomienden, en el ámbito de sus funciones.” (Congreso Nacional, 2011)

## CAPÍTULO VI: PROGRAMAS VIGENTES DURANTE EL PERIODO 2011 AL 2014 DEL GOBIERNO DE CHILE, PARA DISCAPACITADOS.

A continuación se identifican los programas implementados por el Gobierno de Chile, por lo que es necesario considerar la definición de la ley 20.422 con respecto a los programas los cuales deben “tener como objetivo mejorar su calidad de vida, principalmente, a través de acciones de fortalecimiento o promoción de las relaciones interpersonales, su desarrollo personal, la autodeterminación, la inclusión social y el ejercicio de sus derechos.” (Congreso Nacional, 2010)



Para el análisis y mejor comprensión de los programas se han considerado las siguientes variables: Objetivo del programa, población objetivo, criterio de egreso, tiempo de intervención, requisitos acceso al programa.

### 6.1 Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia

Este programa busca mejorar el desempeño funcional en las actividades de la vida diaria de personas con discapacidad en situación de dependencia. Desarrollando equipos profesionales y técnicos en el ámbito domiciliarios y comunitarios, estos equipos diagnostican a las personas en situación de dependencia y elaboran un programa de desarrollo personal con los requerimientos de cada usuario y su grupo familiar. Este programa incluye cuidados domiciliarios, adaptaciones de la vivienda y apoyo psicosocial. Con el propósito de insertar a la persona en su contexto social, comunitario, vinculación

con las redes de rehabilitación, educación y trabajo, entre otras. (Ministerio de Desarrollo Social, 2013).

Variable	Detalles
<b>Objetivo del programa</b>	Mejorar el desempeño funcional en las actividades de la vida diaria de personas con discapacidad en situación de dependencia.
<b>Población objetivo</b>	Personas adultas (entre 18 y 59 años) con discapacidad en situación de dependencia en grados severo y gran dependencia, de niveles socioeconómico medio y bajo.
<b>Criterio de egreso</b>	Cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones: a) Tener superada la situación de dependencia de acuerdo a la evaluación del equipo profesional y estar en condiciones de salud estables. b) Abandono del programa o no cumplimiento de los planes de trabajo consensuado entre el equipo profesional y el usuario y/o su familia, atribuible a negligencia del usuario. d) Manifestar el deseo de egresar del programa, ya sea personalmente o por medio de un tutor legalmente autorizado.
<b>Tiempo de intervención</b>	de El tiempo de duración de la intervención es indefinido, y dependerá de los objetivos planteados para cada usuario en el programa de desarrollo personal.
<b>Requisitos acceso al programa</b>	Situación de dependencia en grados severo y gran dependencia.

Fuente: Elaboración propia, en base a banco integrado de programas sociales.

## 6.2 Fondo Nacional de Proyectos (FNP)

Este programa es un fondo concursable anual que financia, total o parcialmente, iniciativas que aporten a la inclusión social de las personas con discapacidad, en lo que respecta a la prevención, rehabilitación, acceso a la educación, acceso al trabajo, espacio físico, información, cultura, deporte y recreación. (Ministerio de Desarrollo Social, 2013).

Variable	Detalles	
<b>Objetivo del programa</b>	<b>del</b>	Contribuir a la inclusión social de las personas en situación de discapacidad, mediante el financiamiento de proyectos en los ámbitos de la prevención y rehabilitación en salud, acceso al trabajo, acceso a la educación, al espacio físico, la información y la recreación.
<b>Población objetivo</b>		Personas en situación de discapacidad.
<b>Criterio de egreso</b>	<b>de</b>	No presenta criterios de egreso.
<b>Tiempo de intervención</b>	<b>de</b>	De 6 a 9 meses según la línea de proyectos.
<b>Requisitos de acceso al programa</b>	<b>al</b>	Presentar discapacidad

Fuente: Elaboración propia, en base a banco integrado de programas sociales.

### 6.3 Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR)

Este programa colabora con la implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR) pertenecientes a la red pública de rehabilitación. Tiene como propósito, fortalecer los Dispositivos Urbanos mediante la entrega de implementos para desarrollar estrategias terapéuticas. Fortalecer los Dispositivos Rurales, mediante la entrega de un vehículo para el traslado de los equipos. También entrega recursos para la

formación de los equipos locales de rehabilitación, ayudas técnicas, asistencias tecnológicas de baja complejidad y trabajo comunitario, entre otros. (Ministerio de Desarrollo Social, 2013).

Variable	Detalles
<b>Objetivo del programa</b>	Contribuir al desarrollo de la Estrategia Nacional de Rehabilitación con Base Comunitaria en los dispositivos de rehabilitación del país (salas RBC y CCR), considerando para ello, la atención de las personas con discapacidad, el trabajo con la familia, el trabajo comunitario, acciones hacia los cuidadores, e implementación de un sistema de derivaciones y referencias con los diversos sectores comunitarios.
<b>Población objetivo</b>	Dispositivos de rehabilitación que entreguen a las personas con discapacidad servicios de rehabilitación.
<b>Criterio de egreso</b>	No presenta criterios de egreso.
<b>Tiempo de intervención</b>	El ciclo del Convenio mismo es entre 10 y 12 meses. La estrategia una vez instalada es permanente.
<b>Requisitos de acceso al programa</b>	Los dispositivos beneficiarios deben prestar atenciones de rehabilitación comunitaria a personas adultas con discapacidad.

Fuente: Elaboración propia, en base a banco integrado de programas sociales.

#### 6.4 Articulación Intersectorial para la Inclusión de Personas con Discapacidad

Este programa tiene como propósito que las organizaciones sociales, públicas y privadas, estén activamente involucradas en lo que respecta a la inclusión social de las personas con discapacidad, estableciendo políticas públicas y tareas sectoriales en el ámbito de la

discapacidad, coordinando Ministerios y servicios vinculados, organizaciones sociales, establecimientos educacionales y otros actores relacionados con tema de la discapacidad. Para esto se implementan jornadas, congresos, capacitaciones a los actores relevantes, concientización en accesibilidad a profesionales de la construcción, capacitación en acceso a la justicia a personal del Ministerio público, policías, dirección del trabajo, entre otros y acciones de incentivo de buenas prácticas en el ámbito de la inclusión laboral. (Ministerio de Desarrollo Social, 2013).

Variable	Detalles
<b>Objetivo del programa</b>	Involucrar activamente a los representantes de las organizaciones públicas y privadas en los procesos de inclusión social de las personas en situación de discapacidad.
<b>Población objetivo</b>	Personas en situación de Discapacidad que habitan en el país.
<b>Criterio de egreso</b>	No presenta criterios de egreso.
<b>Tiempo de intervención</b>	No presenta tiempo de intervención.
<b>Requisitos acceso al programa</b>	Presentar discapacidad

Fuente: Elaboración propia, en base a banco integrado de programas sociales.

## 6.5 Ayudas Técnicas

Este programa financia, total o parcialmente, la compra de ayudas técnicas (producto destinado a prevenir, controlar, mitigar o neutralizar limitaciones y restricciones) con el propósito de contribuir a la autonomía, mejorar las posibilidades de participación social y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. (Ministerio de Desarrollo Social, 2013, pág. 1).

Variable	Detalles	
<b>Objetivo del programa</b>	<b>del</b>	Objetivo proporcionar ayudas técnicas y/o servicios de apoyo que mejoren la calidad de vida a las personas con discapacidad de escasos recursos, aumentando su grado de participación en actividades sociales, laborales y educativas con un mayor nivel de autonomía.
<b>Población objetivo</b>		Personas con discapacidad moderada y severa de escasos recursos.
<b>Criterio de egreso</b>	<b>de</b>	No presenta criterios de egreso.
<b>Tiempo de intervención</b>	<b>de</b>	Ocho meses.
<b>Requisitos de acceso al programa</b>	<b>al</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar discapacidad.</li> <li>• Puntaje de Ficha de Protección Social menor a 13.484 puntos.</li> <li>• Pertenecer a Chile Solidario (para el componente Chile Solidario).</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia, en base a banco integrado de programas sociales.

## **CAPÍTULO VII: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION**

### **7.1 Planteamiento del problema**

¿Cuál es la contribución de los programas para discapacitados del Gobierno de Chile en el cumplimiento de los objetivos de la Ley 20.422 que establece igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, periodo 2011-2014?

### **7.2 Justificación del problema**

La discapacidad es un tema que históricamente no ha sido abordado con la importancia que merece por los Gobiernos de Chile, la discapacidad en Chile es un tema postergado, a pesar de los tratados y los compromisos ratificados por el Estado de Chile, este último ha dejado en manos de los privados la rehabilitación de los discapacitados, un ejemplo de esto es la fundación teletón, iniciativa muy loable, pero es deber del Estado hacerse cargo de la discapacidad, la cual actualmente afecta directa o indirectamente a 2/3 de los hogares chilenos. Se requiere una sociedad más inclusiva, Latinoamérica y específicamente Chile están al debe en materia de inclusión, pero los beneficios de integrar de mejor manera a las personas con discapacidad es un tema que ha sido inexplorado, el cual solo trae beneficios a la comunidad, no sólo en materia de integración y el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, sino que en productividad, el rendimiento en el trabajo de una persona con discapacidad es igual o mayor que el de la población en general, aportando una visión de la vida diferente, es por esto que es necesario analizar el cumplimiento de programas por parte del Gobierno de Chile, lo que ha sido el motivo de esta investigación.

### **7.3. Objetivos de la investigación**

#### **Objetivo general:**

Analizar los programas para discapacitados del Gobierno de Chile en función de los objetivos de la Ley 20.422 que establece igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, periodo 2011-2014.

### **Objetivos específicos:**

- Describir cronológicamente el concepto de Discapacidad.
- Describir la Ley 20.422 que establece igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Identificar los programas vigentes para las personas discapacitadas implementados por el Gobierno de Chile, durante el periodo 2011 - 2014.
- Analizar la situación de la discapacidad en Chile en cifras en el periodo 2004-2014.
- Identificar la contribución de los programas del Gobierno de Chile al cumplimiento de los objetivos específicos planteados en la Ley 20.422.

## **7.4 Definición del enfoque y alcance de la investigación**

### **7.4.1 Definición del enfoque**

El enfoque de esta investigación será cualitativo, este enfoque “utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, pág. 7).

Este enfoque se utiliza en la presente investigación cuando se comparan los programas para discapacitados del Gobierno de Chile en función de los objetivos específicos de la Ley 20.422 que establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad, periodo 2011-2014.

Para lo anterior, se reunirá la información mediante la página [www.Programassociales.cl](http://www.Programassociales.cl). Con el fin de dilucidar el actuar del Gobierno en materia de discapacidad.

### **7.4.2 Alcance de la investigación**

El alcance de esta investigación será de carácter descriptivo el cual “busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población...útiles para mostrar con precisión los

ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación.” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, pág. 80).

Para lo anterior, se identifica la contribución de los programas para discapacitados del Gobierno de Chile al cumplimiento de los objetivos específicos planteados en la Ley 20.422 que establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad.

#### **7.4.3 Recolección de información**

La recolección de información de esta investigación, se extrae de las Leyes 20.422, 19.284 y 20.530, Decreto 47 del Ministerio de Salud, Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, Primer Estudio Nacional de la Discapacidad, libros, entrevistas a profesionales vinculados a la discapacidad y publicaciones de autores sobre las temáticas de Política Pública y discapacidad, en lo que respecta a los programas, la información fue recopilada a través de la página [www.programassociales.cl](http://www.programassociales.cl).

## CAPÍTULO VIII: DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

### 8.1 Situación de la discapacidad en Chile en cifras, periodo 2004-2014

#### 8.1.1 ENDISC 2004

El Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile (ENDISC) está basado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF), en la definición conceptual del estudio y su instrumento de recolección de información.

La CIF tiene como objetivo “brindar un lenguaje unificado y estandarizados, y un marco conceptual para la descripción de la salud y los estados “relacionados con la salud”” (FONADIS, 2004, pág. 14)

Este estudio está proyectado a 10 años, por lo tanto en el año 2014 aún sigue vigente, incluso SENADIS se basa en los resultados de este estudio para sus acciones. Proporcionado los siguientes resultados:

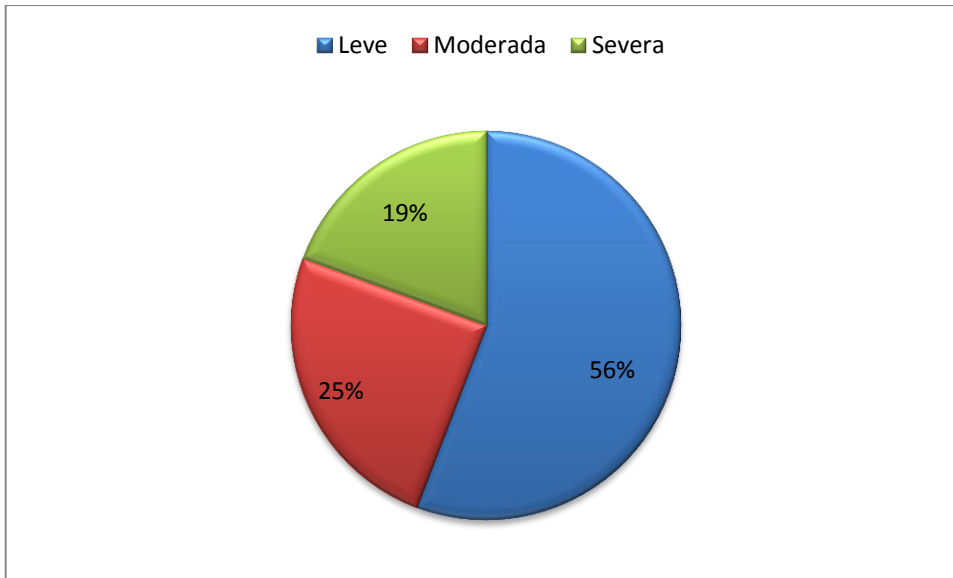
**Grafico N° 1: Población con discapacidad en Chile**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile, 2004.

El 12,9% de la población chilena presenta discapacidad en cualquiera de sus grados, al año 2004.

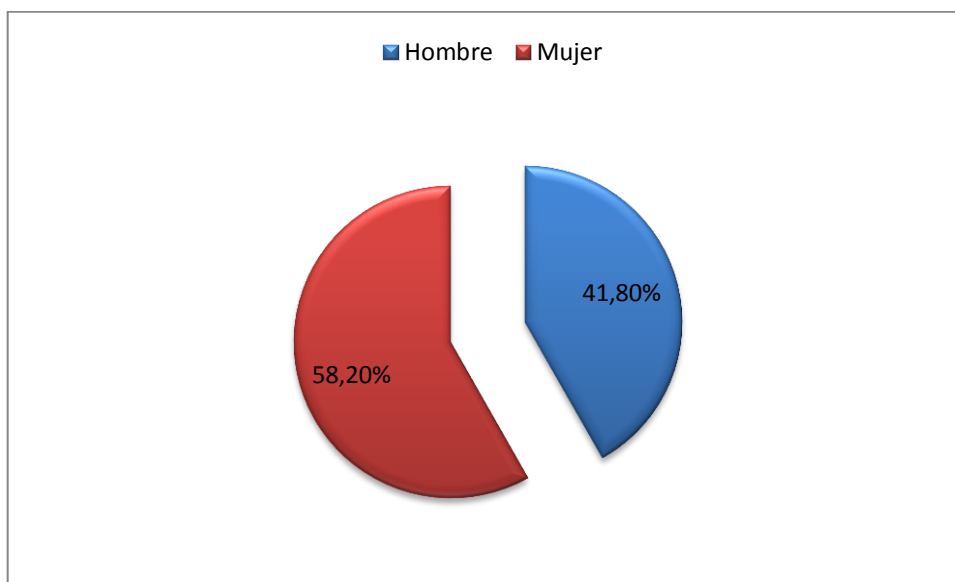
**Grafico N° 2: Grados de Discapacidad en Chile**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile, 2004.

El 56% de las personas con discapacidad, presenta discapacidad leve, lo que implica alguna dificultad para llevar a cabo actividades de la vida diaria; el 25% presenta una discapacidad moderada, lo que implica una disminución o imposibilidad importante de su capacidad para realizar la mayoría de las actividades cotidianas y el 19% presenta discapacidad severa, lo que implica que ve gravemente dificultada o imposibilitada la realización de sus actividades cotidianas, requiriendo del apoyo o cuidados de una tercera persona. (SENADIS, 2012).

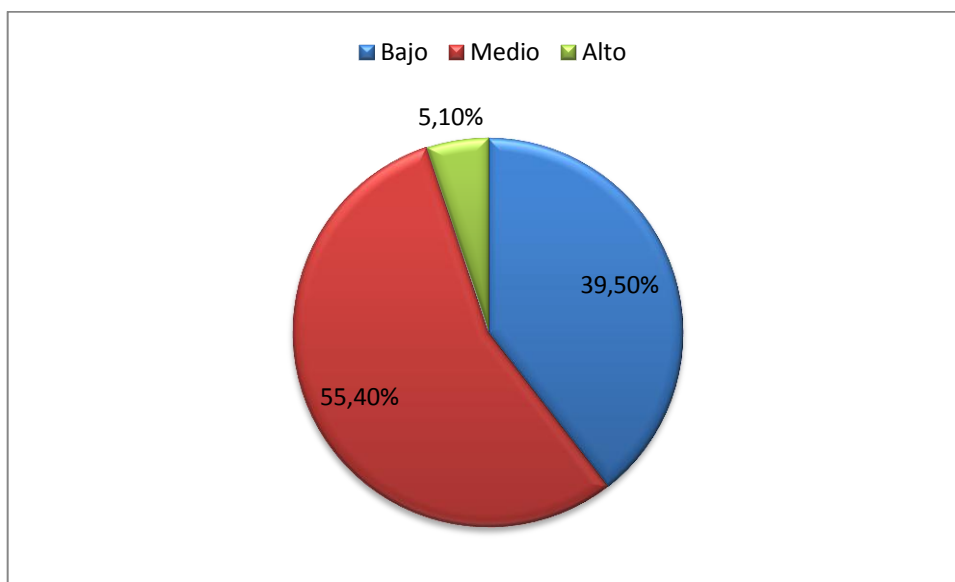
**Grafico N° 3: Personas con discapacidad por Sexo**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile, 2004.

De las personas con discapacidad, el 58,2% son mujeres y el 41,8% son hombres, lo que se observa es que la discapacidad prevalece más en las mujeres, 14,9% (1 de cada 7 mujeres), mientras que en los hombres es de 10,9% (1 de cada 9 varones). (SENADIS, 2012).

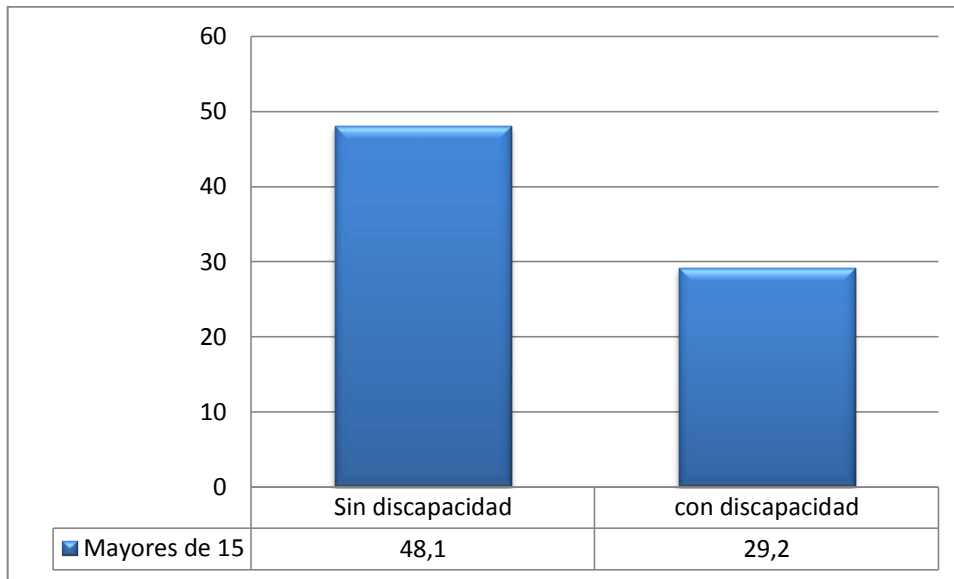
**Grafico N° 4: Nivel socioeconómico de las personas con discapacidad en Chile**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile, 2004.

Es llamativa la concentración de la discapacidad en los niveles socioeconómicos más bajos. El 39.5% de las personas con discapacidad presenta condiciones socioeconómicas bajas. Más de la mitad de las personas con discapacidad se encontrarían en un nivel socioeconómico medio y en el nivel más alto se situaría el 5.1% de las personas con discapacidad. (SENADIS, 2012).

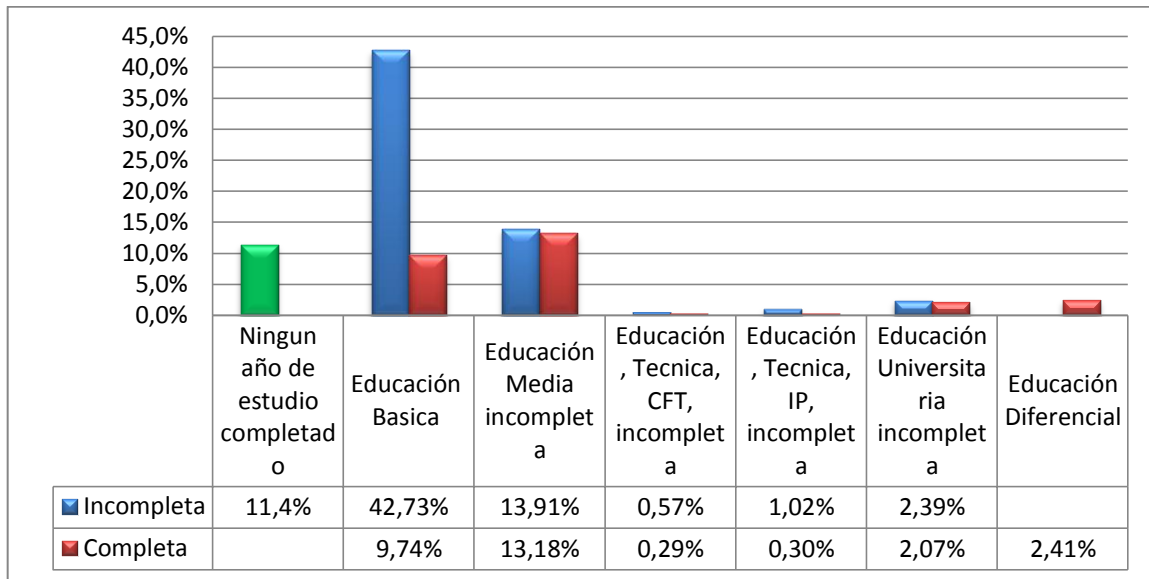
**Grafico N° 5: Acceso al empleo**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile, 2004.

En lo que respecta al acceso al empleo, el 48,1% de la población total del país, mayor de 15 años, realiza algún trabajo remunerado, en cambio solo un 29,2% de las personas con discapacidad lo hace. Esta situación es aún más compleja ya que el 43,9% de las personas con discapacidad son jefes de hogar, de los cuales el 66,2% son trabajadores no calificados. (SENADIS, 2012).

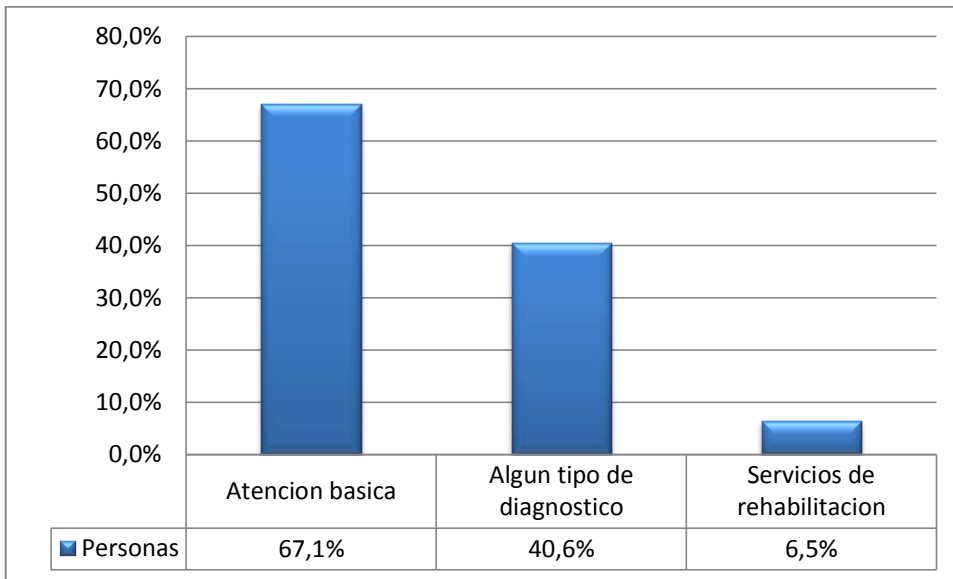
**Grafico N° 6: Acceso a la educación**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile, 2004.

En lo que respecta al acceso a la educación el 9,8% de las personas con discapacidad no cuenta con estudio alguno; el 42,7% no ha completado la enseñanza básica; sólo un 13,2% ha cursado la enseñanza media completa; y apenas el 6,6% ha accedido a la educación superior (sólo el 2,1% logra titularse), en circunstancias que en la población sin discapacidad esta cifra se eleva a más del doble, alcanzando un 14,2%. (SENADIS, 2012)

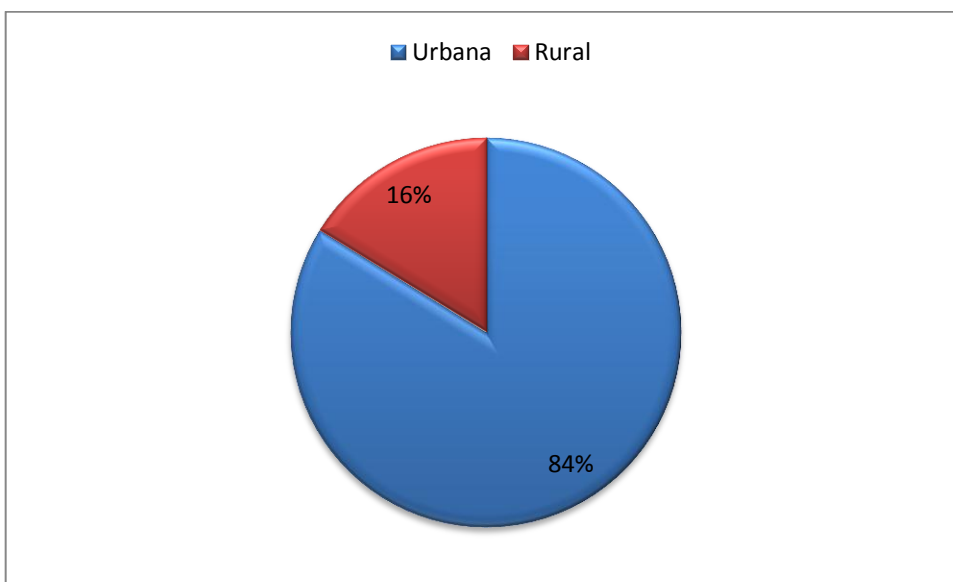
**Grafico N° 7: Acceso a la salud**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile, 2004.

En relación al acceso a la salud, sólo el 67,1% de las personas con discapacidad ha recibido atención básica de salud, el 40,6% ha recibido algún tipo de servicio de diagnóstico, y tan sólo el 6,5% ha recibido servicios de rehabilitación, lo que equivale a una de cada quince personas con discapacidad (SENADIS, 2012)

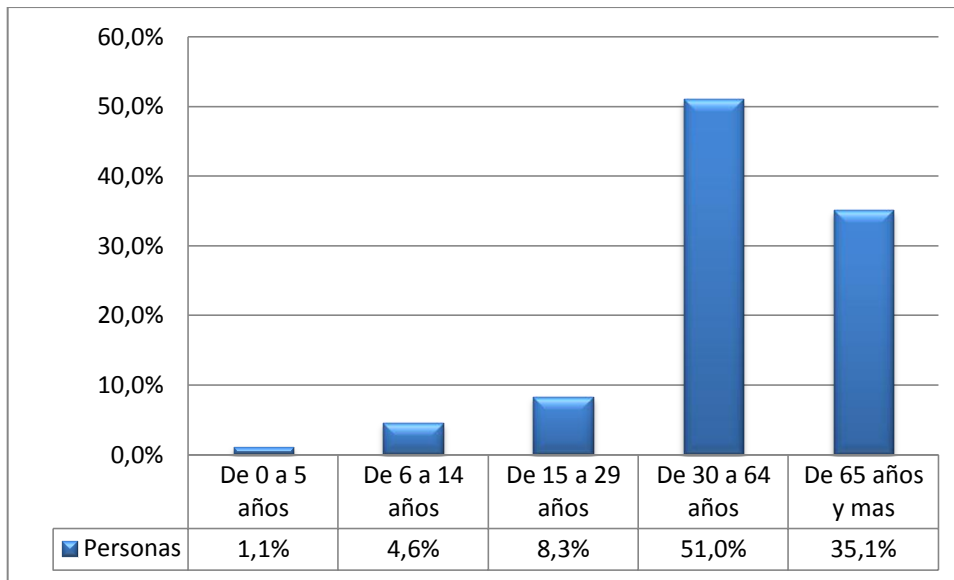
**Grafico N° 8: Discapacidad según áreas**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile, 2004.

En las zonas urbanas se concentra el 83,8% de las personas con discapacidad y en las zonas rurales el 16,2% (FONADIS, 2004)

**Grafico N° 9: Discapacidad rangos etarios**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile, 2004.

La distribución de las personas con discapacidad según el rangos etéreos, permite apreciar el que el 51% de las personas con discapacidad se encuentra en edad adulta (entre 30 y 64 años) y que el 86,1% de la población con discapacidad en Chile tiene más de 29 (FONADIS, 2004)

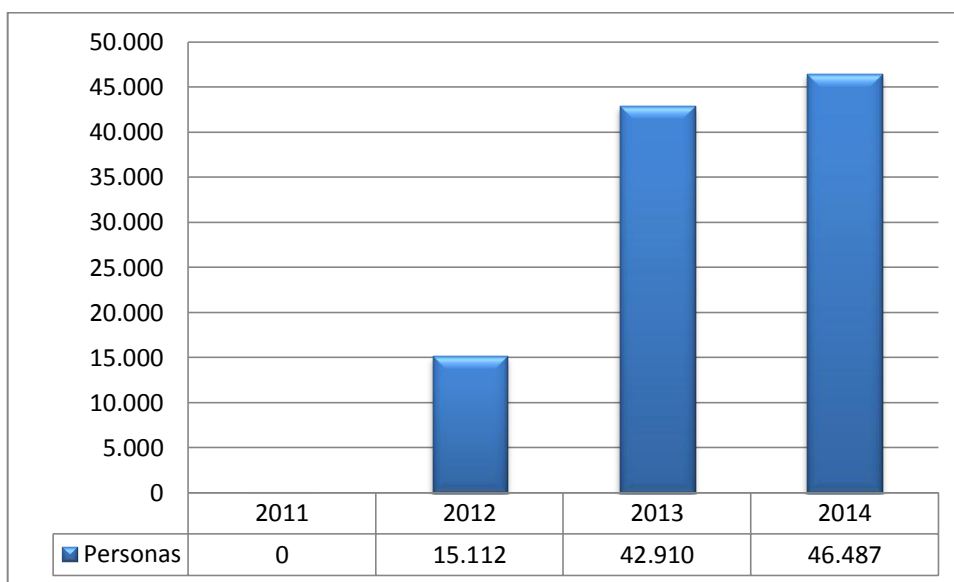
Para los efectos de esta investigación, se consideran los parámetros de la ENDISC, que es la encuesta con la cual se rigen los programas de discapacidad del Gobierno de Chile.

## 8.2 Nivel de cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 20.422 y los programas para discapacitados vigentes del Gobierno de Chile

### 8.2.1 Programa 1: Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia

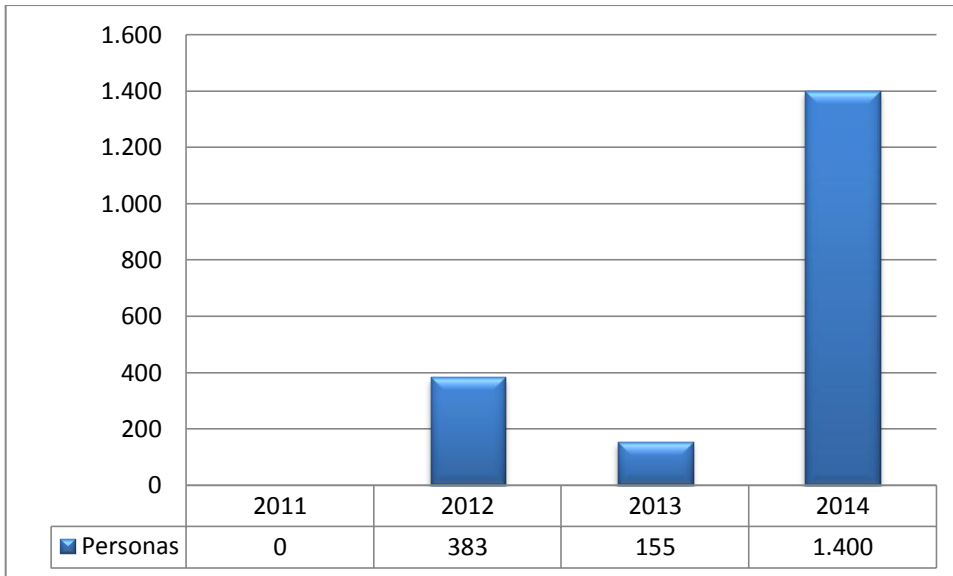
#### Beneficiarios Efectivos

Grafico N° 10: Población Objetivo programa Promoción de la autonomía y Atención de la Dependencia



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

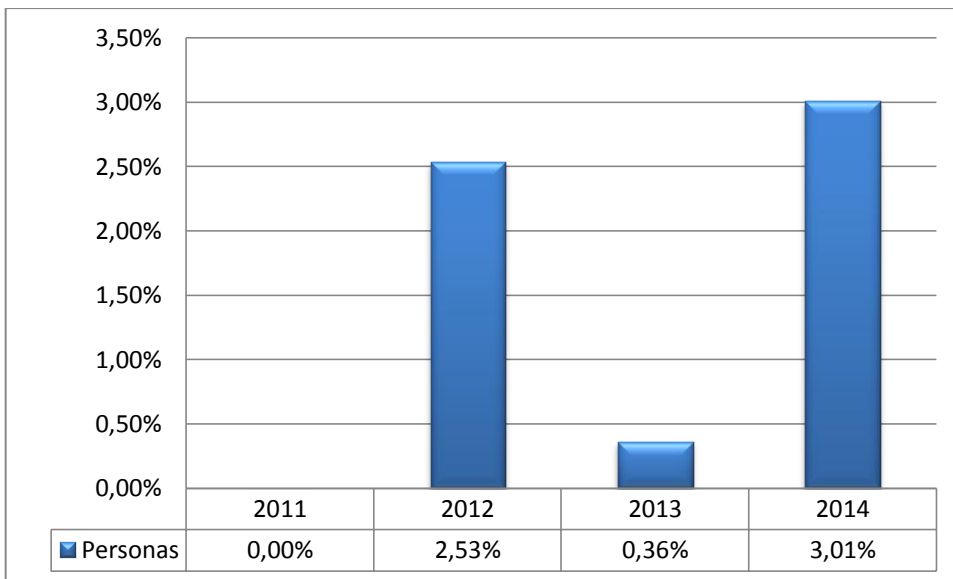
**Grafico N° 11: Beneficiarios Efectivos programa Promoción de la autonomía y Atención de la Dependencia**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

## Cobertura

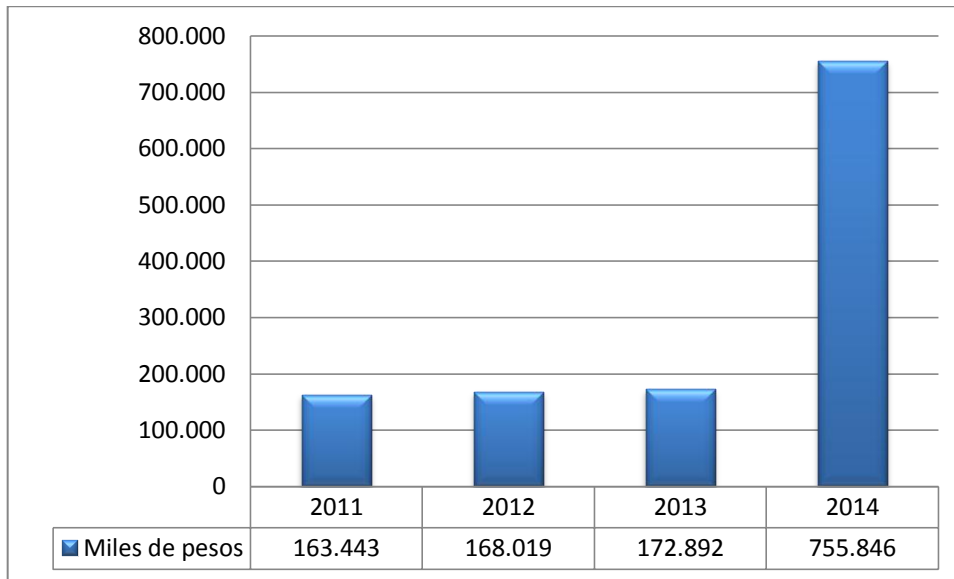
**Grafico N° 12: Cobertura programa Promoción de la autonomía y Atención de la Dependencia**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

## Presupuesto

**Grafico N° 13: Presupuesto programa Promoción de la autonomía y Atención de la Dependencia**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

En el año 2014 se aumentó el presupuesto en un 337% respecto del 2013, es por esto que aumento el N° de beneficiarios efectivos, pero a pesar de este aumento en el presupuesto, no se observa un aumento significativo respecto de la cobertura de los años anteriores.

Si bien este programa tiene un aumento importante en su presupuesto respecto de los años anteriores esto no se ve plasmado en la cobertura del programa, además podemos observar que la cobertura de este programa es tan solo del 3, 01% en el año 2014.

## Cumplimiento de los objetivos de la ley

Objetivos	Cumplimiento
<b>Objetivo 1: Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.</b>	No especifica textualmente el cómo se cumple este objetivo, pero se deduce que se da cumplimiento a este objetivo a través de creación de 19 proyectos piloto de servicio domiciliarios y ambulatorios en 8 regiones del país.
<b>Objetivo 2: Obtener su plena inclusión social</b>	No especifica textualmente el cómo se cumple este objetivo, pero se deduce que se da cumplimiento a este objetivo a través de la inserción de las personas con su contexto social y comunitario mediante un programa de desarrollo personal elaborado por equipos de profesionales y técnicos.
<b>Objetivo 3: Asegurar el disfrute de sus derechos</b>	No especifica textualmente el cómo se cumple este objetivo, pero se deduce que se da cumplimiento a este objetivo a través de la adaptación de la vivienda y la vinculación con las redes de rehabilitación, educación y trabajo.
<b>Objetivo 4: Eliminar cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad</b>	No especifica.

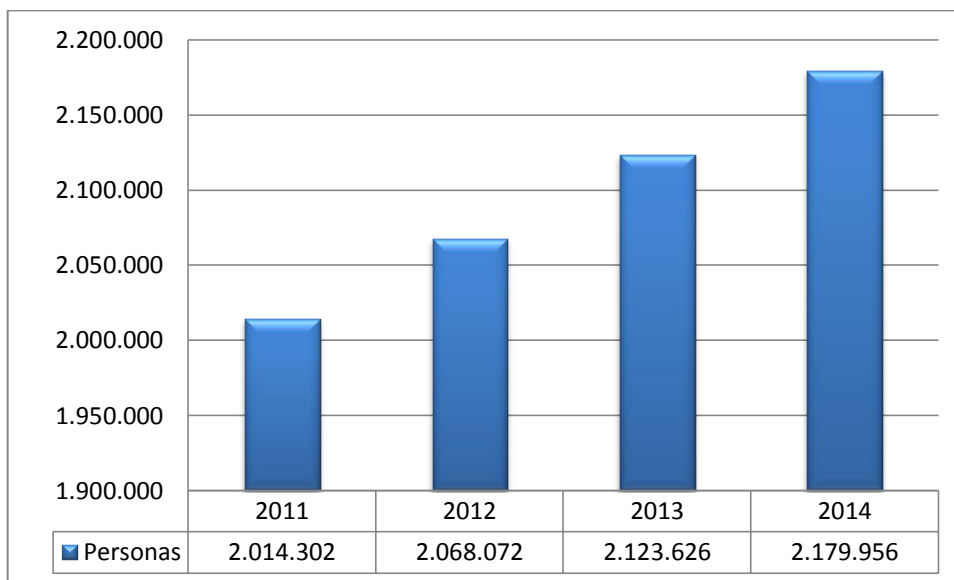
Fuente: Elaboración propia, en base a banco integrado de programas sociales.

En este programa se cumplen 3 de los 4 objetivos de la ley, pero también se observa que a pesar de cumplirse la mayoría de los objetivos de la ley, este programa logra cubrir solo el 3,01% de las personas en situación de discapacidad en edad adulta, incluso

aumentando su presupuesto en más de un 337% respecto del año anterior, no logra tener una cobertura significativa, esta cobertura es insuficiente para lograr el objetivo del programa que es mejorar el desempeño funcional en las actividades de la vida diaria de personas con discapacidad en situación de dependencia.

### 8.2.2 Programa 2: Fondo Nacional de Proyectos

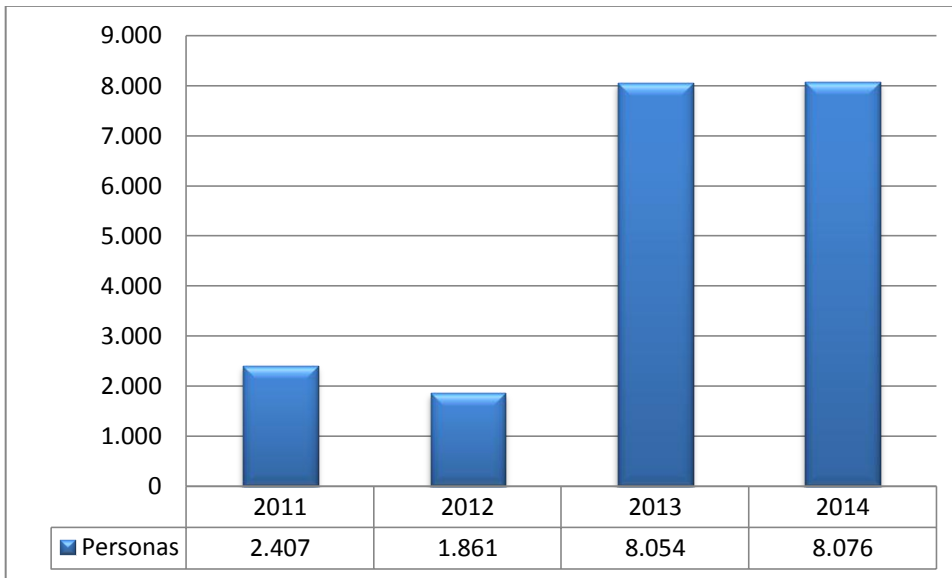
**Grafico N° 14: Población Objetivo programa Fondo Nacional de Proyectos**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

## Beneficiarios Efectivos

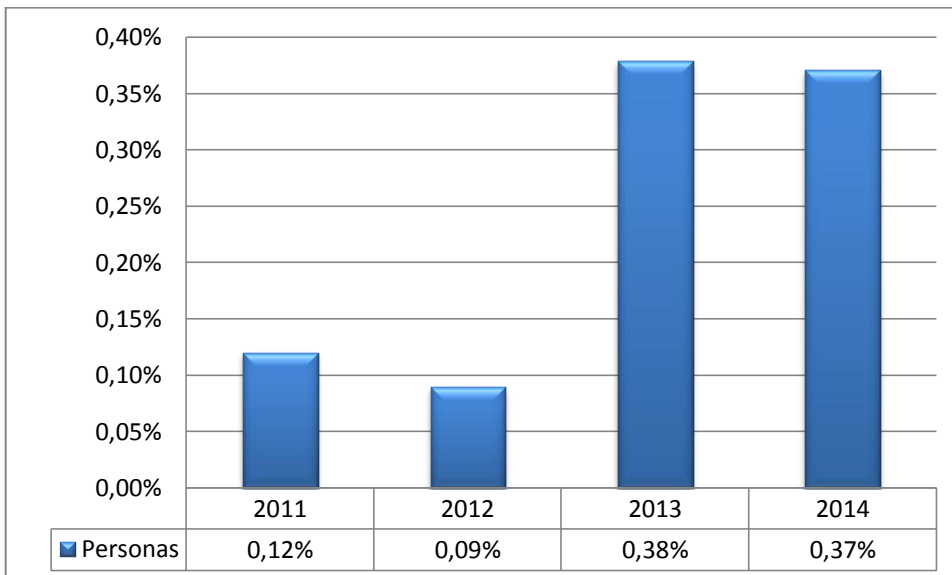
**Grafico N° 15: Beneficiarios Efectivos programa Fondo Nacional de Proyectos**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

## Cobertura

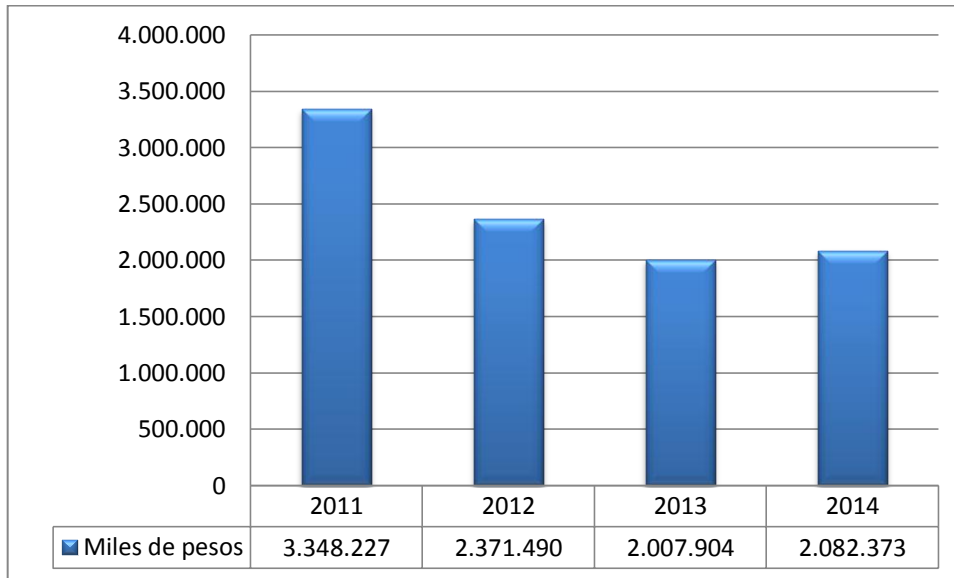
**Grafico N° 16: Cobertura programa Fondo Nacional de Proyectos**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

## Presupuesto

**Grafico N° 17: Presupuesto programa Fondo Nacional de Proyectos**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

Se puede observar una disminución en los recursos asignados a este programa, pero a la vez un aumento en la cobertura de este programa, por lo que se observa, al igual que el programa anterior, que el aumento o disminución del presupuesto no tiene relación con la cobertura de los programas, en este caso desde los años 2013 y 2014 se disminuye el presupuesto respecto de los 2 años anteriores, pero en los últimos 2 años la cobertura del programa aumenta más del doble.

## Cumplimientos de los Objetivos de la ley

Objetivos	Cumplimiento
<p><b>Objetivo 1: Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.</b></p>	<p>No especifica textualmente el cómo se cumple este objetivo, pero se deduce que se da cumplimiento a este objetivo a través del financiamiento de proyectos a lo largo de todo el país, asegurando el derecho a la igualdad de oportunidades, independientemente de la región en la que la persona viva.</p>
<p><b>Objetivo 2: Obtener su plena inclusión social</b></p>	<p>Este programa tiene como objetivo financiar iniciativas que permitan la inclusión de las personas, dando cumplimiento al objetivo de la ley.</p>
<p><b>Objetivo 3: Asegurar el disfrute de sus derechos</b></p>	<p>No especifica textualmente el cómo se cumple este objetivo, pero se deduce que se da cumplimiento a este objetivo a través del financiamiento a iniciativas que mejoren accesibilidad y participación en educación y cultura.</p>
<p><b>Objetivo 4: Eliminar cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad</b></p>	<p>No especifica textualmente el cómo se cumple este objetivo, pero se deduce que se da cumplimiento a este objetivo a través de la elaboración de estrategias orientadas al acceso a la información y promoción de derechos, para eliminar cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.</p>

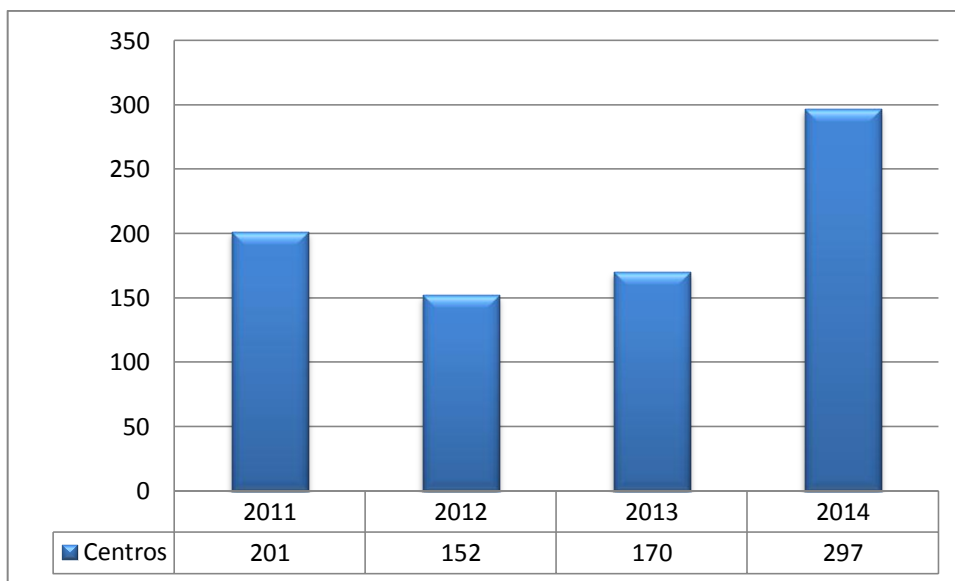
Fuente: Elaboración propia, en base a banco integrado de programas sociales.

Este programa cumple con todos los objetivos de la ley, a pesar de esto, la cobertura de este programa en el año 2014 solo es del 0,37%, lo que es insuficiente para que este

programa pueda cumplir con su objetivo de contribuir a la inclusión social de las personas en situación de discapacidad, mediante el financiamiento de proyectos en los ámbitos de la prevención y rehabilitación en salud, acceso al trabajo, acceso a la educación, al espacio físico, la información y la recreación

### 8.2.3 Programa 3: Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación

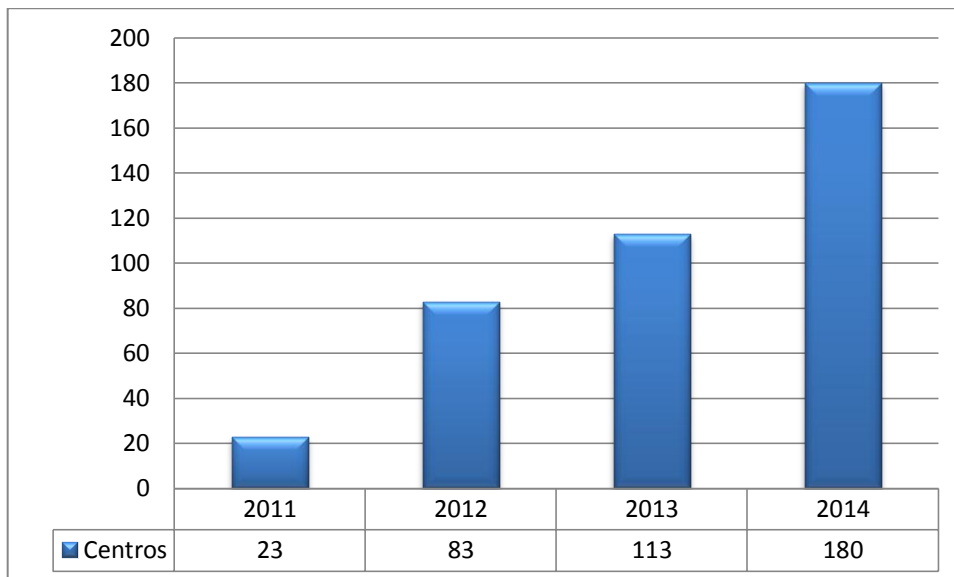
**Grafico N° 18: Población Objetivo programa Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

## Beneficiarios Efectivos

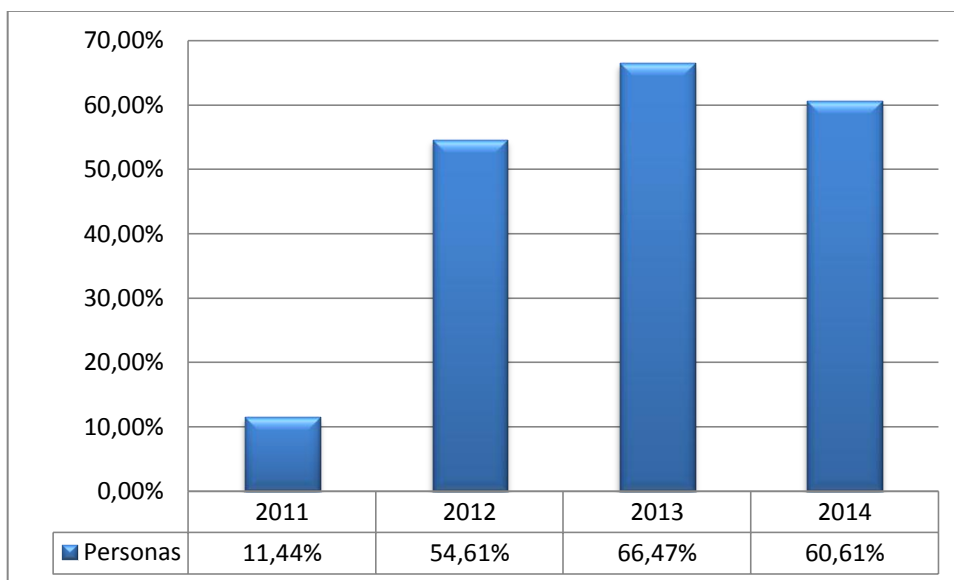
**Grafico N° 19: Beneficiarios Efectivos programa Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

## Cobertura

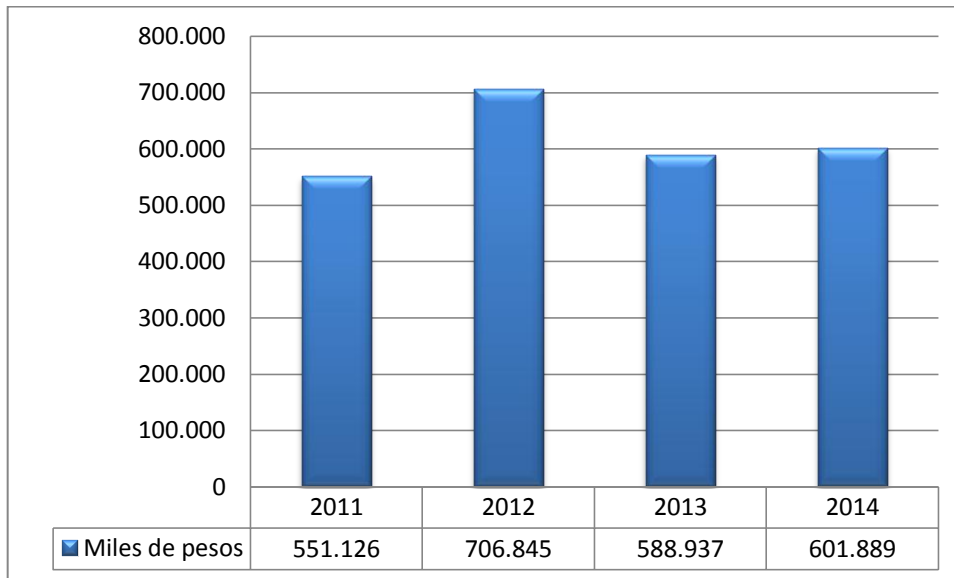
**Grafico N° 20: Cobertura programa Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

## Presupuesto

**Grafico N° 21: Presupuesto programa Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

Este programa en el año 2014 tiene un aumento en su población objetiva debido a que se incorporan los centros de salud mental.

Se puede observar el N° de beneficiarios efectivos ha aumentado desde el año 2011 al 2014 en 157 centros, aumento considerable que también se ve reflejado en la cobertura, que aumentó del año 2011 al 2014 en 49.11%, a la vez, el presupuesto no tiene relación directa con la cobertura del programa. La cobertura en el año 2014 bajó un 5.86% respecto al año 2013, esto se debe como se mencionó anteriormente a la incorporación de los centros de salud mental.

## Cumplimiento de los Objetivos de la ley

Objetivos	Cumplimiento
<p><b>Objetivo 1: Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.</b></p>	<p>No especifica textualmente el cómo se cumple este objetivo, pero se deduce que se da cumplimiento a este objetivo a través de los dispositivos rurales, los cuales llevan ofertas terapéuticas a territorios alejados, asegurando el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas discapacitadas.</p>
<p><b>Objetivo 2: Obtener su plena inclusión social</b></p>	<p>No especifica textualmente el cómo se cumple este objetivo, pero se deduce que se da cumplimiento a este objetivo a través de la estrategia de rehabilitación con base comunitaria que consta de 5 componentes: 1) Continuidad 2) coordinación de inclusión educativa 3) coordinación de inclusión laboral 4) sustento económico y 5) fortalecimiento comunitario, con lo que se busca su plena inclusión social.</p>
<p><b>Objetivo 3: Asegurar el disfrute de sus derechos</b></p>	<p>No especifica textualmente el cómo se cumple este objetivo, pero se deduce que se da cumplimiento a este objetivo a través de los dispositivos urbanos y rurales, estos últimos cuentan con vehículos que trasladan a terreno a equipos profesionales y técnicos del servicio de salud a los territorios rurales más alejados asegurando el derecho a la rehabilitación.</p>
<p><b>Objetivo 4: Eliminar cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad</b></p>	<p>No especifica.</p>

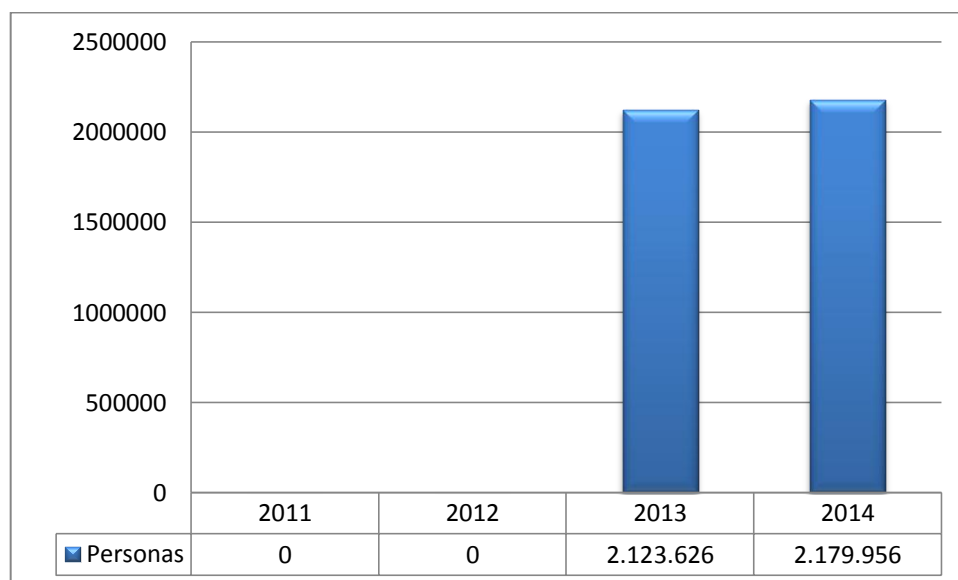
Fuente: Elaboración propia, en base a banco integrado de programas sociales.

Este programa cumple con 3 de los 4 objetivos de la ley, si bien no cumple con todos los objetivos, este programa tiene al año 2014 una cobertura del 60, 61% de los centros comunitarios. En comparación a los programas anteriores, este programa tiene una alta cobertura de su población objetivo, aun así, urge avanzar en una mayor cobertura de los centros comunitarios ya que falta por cubrir a un 39.39% ya que ENDISC constata que solo un 6,5% de las personas con discapacidad tiene acceso a la rehabilitación, por lo que es necesario avanzar en materia de rehabilitación.

#### 8.2.4 Programa 4: Articulación Intersectorial para la Inclusión de Personas con Discapacidad

En este programa fue creado en el año 2013, debido a esto su análisis es desde año 2013.

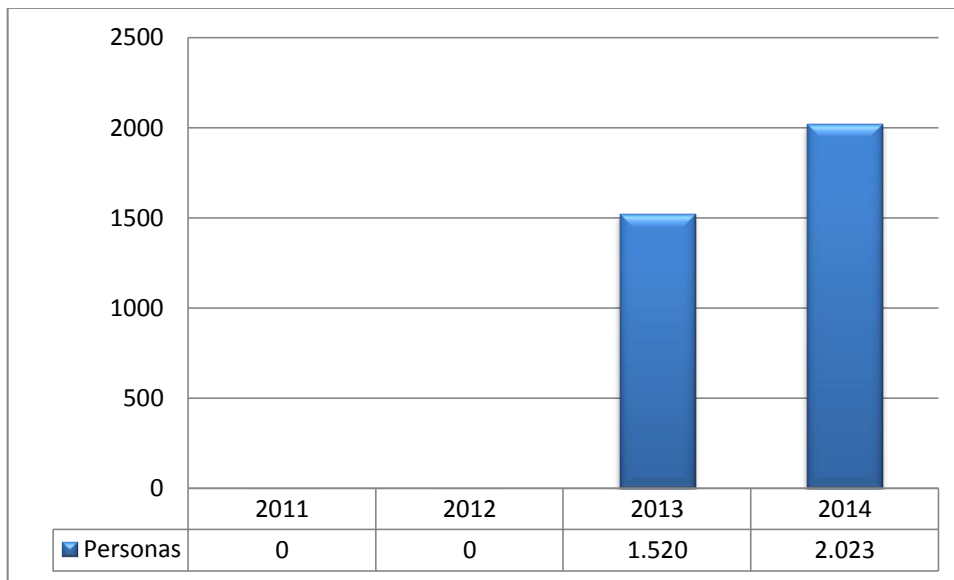
**Grafico N° 22: Población Objetivo programa Articulación Intersectorial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

## Beneficiarios efectivos

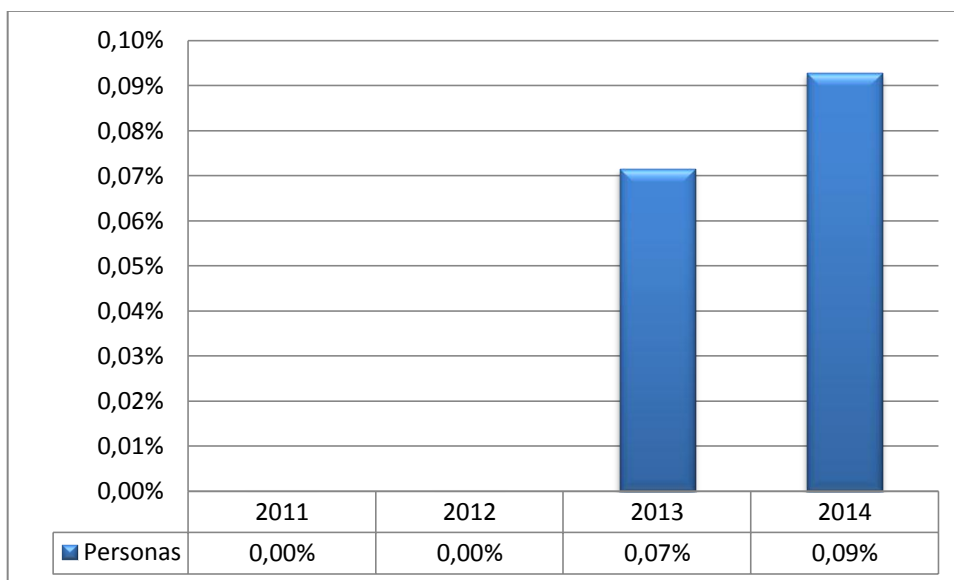
**Grafico N° 23: Beneficiarios Efectivos programa Articulación Intersectorial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

## Cobertura

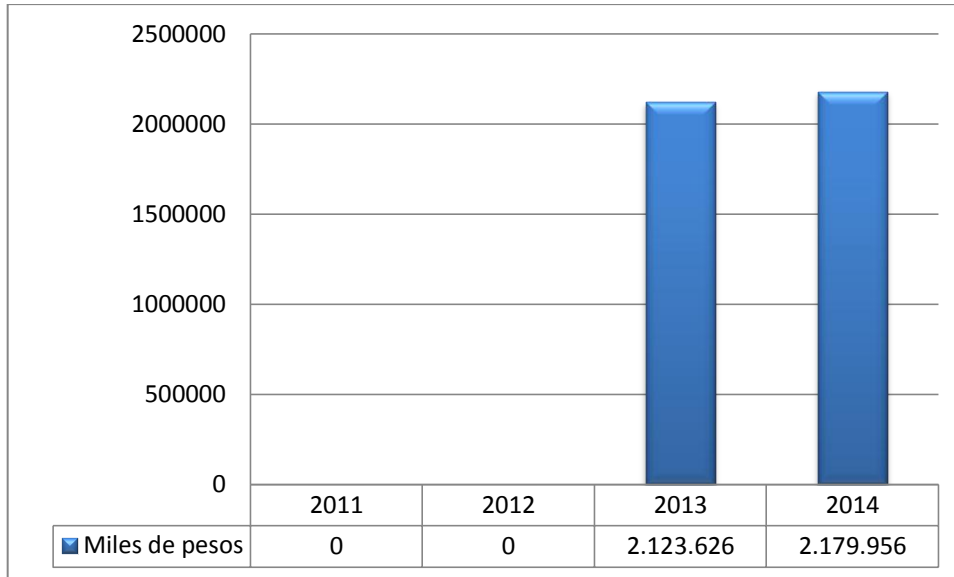
**Grafico N° 24: Cobertura programa Articulación Intersectorial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

## Presupuesto

**Grafico N° 25: Presupuesto programa Articulación Intersectorial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

Se observa que en este programa es concordante el aumento del presupuesto con respecto a la cobertura, si bien hay un aumento como en los anteriores programas podemos observar que la cobertura en el año 2014 aumento en un 0,02% respecto del año 2013.

## Cumplimiento de los Objetivos de la ley

Objetivos	Cumplimiento
<b>Objetivo 1: Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.</b>	Este programa da cumplimiento a este objetivo a través de implementación de medidas para la igualdad de oportunidades (inclusión escolar, accesibilidad al entorno, comunicaciones e información accesible, acceso a la justicia y seguimiento del plan nacional de acción en discapacidad).

**Objetivo 2: Obtener su plena inclusión social** Este programa da cumplimiento a este objetivo a través del fortalecimiento de la participación de asociaciones y de la evaluación y certificación de la inclusión social de personas con discapacidad en establecimientos públicos y privados.

**Objetivo 3: Asegurar el disfrute de sus derechos** No especifica textualmente el cómo se cumple este objetivo, pero se deduce que se da cumplimiento a este objetivo a través de la implementación de medidas como jornadas y congresos con ministerios y distintos servicios públicos, para asegurar el acceso a educación, justicia y al entorno (casas, calles, parques, etc.).

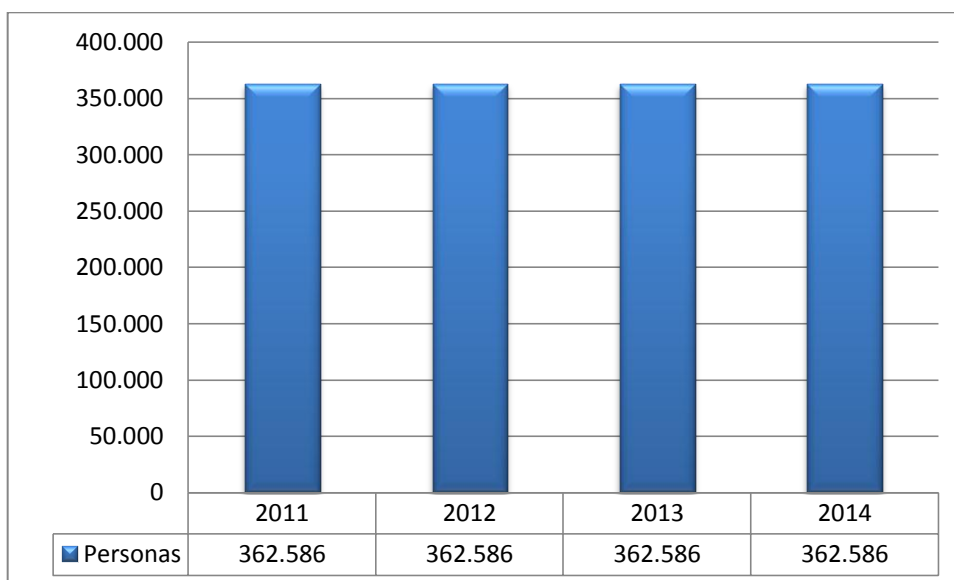
**Objetivo 4: Eliminar cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad** Este programa da cumplimiento a este objetivo a través del desarrollo de una cultura de respeto de los derechos de las personas en situación de discapacidad (difusión y promoción de derechos, e implementación del Sello Chile Inclusivo).

Fuente: Elaboración propia, en base a banco integrado de programas sociales.

Este programa cumple con todos los objetivos de la ley, a pesar de esto, su cobertura es insuficiente, ya que al año 2014 es del 0,09%, si bien aumento en un 0.02% respecto del año anterior y su presupuesto es concordante con la cobertura, con esto no basta para cumplir con su objetivo que es Involucrar activamente a los representantes de las organizaciones públicas y privadas en los procesos de inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

## 8.2.5 Programa 5: Ayudas Técnicas

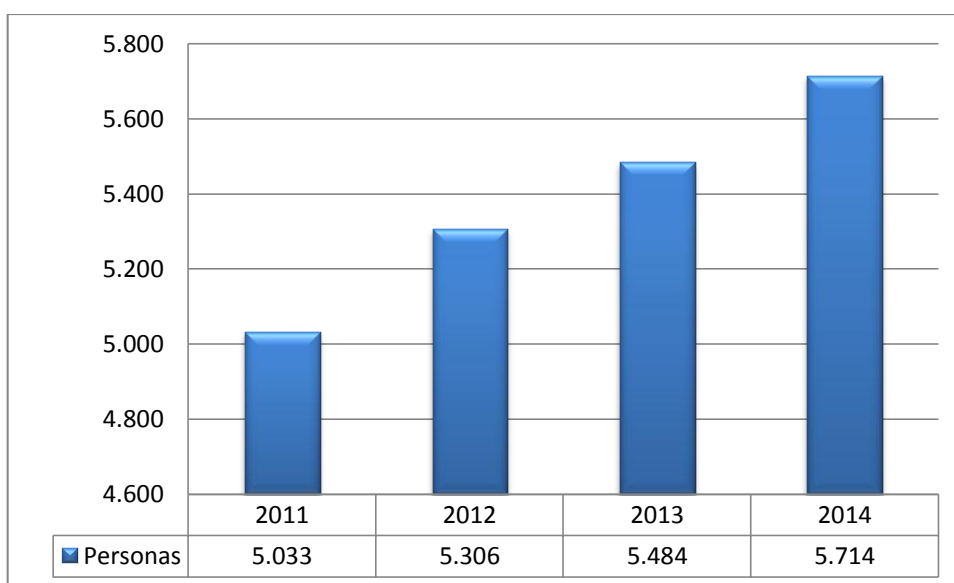
**Grafico N° 26: Población Objetivo programa Ayudas Técnicas**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

## Beneficiarios Efectivos

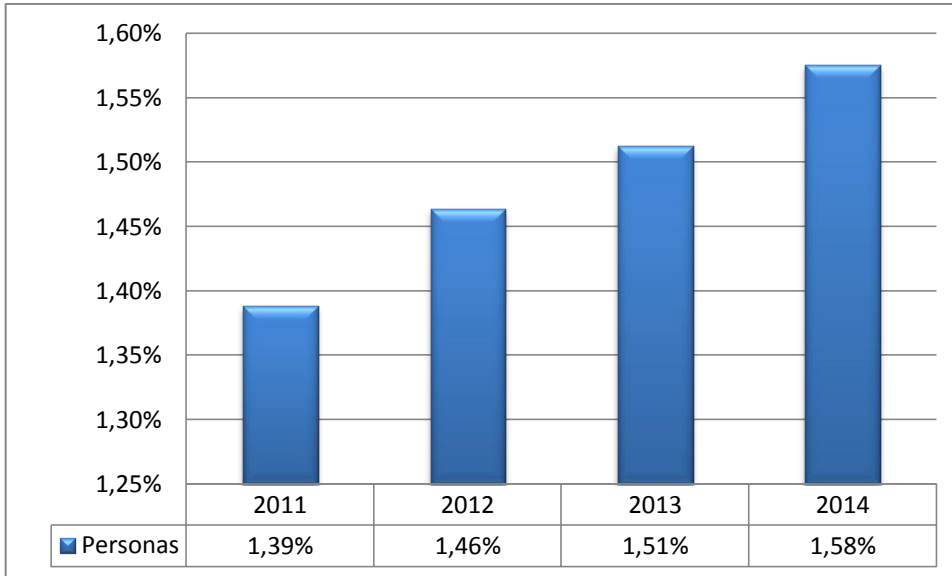
**Grafico N° 27: Beneficiarios Efectivos programa Ayudas Técnicas**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

## Cobertura

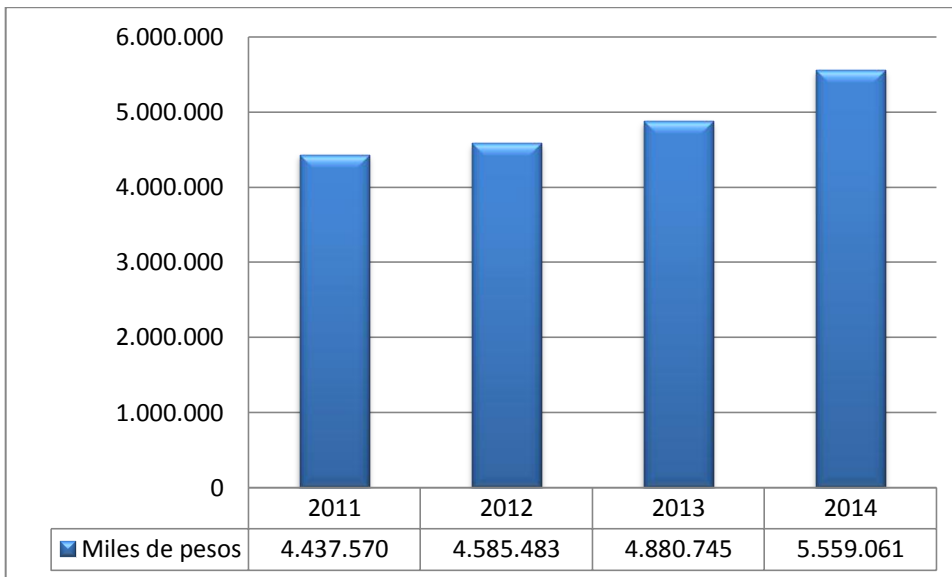
**Grafico N° 28: Cobertura programa Ayudas Técnicas**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

## Presupuesto

**Grafico N° 29: Presupuesto programa Ayudas Técnicas**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales, 2014.

Se puede observar que en este programa hay un aumento del 13,9% del presupuesto del año 2014 respecto del año 2013, lo que no es concordante con el aumento de la cobertura de este programa, que tan solo aumento un 0.07% respecto del año 2013.

### Cumplimiento de los Objetivos de la ley

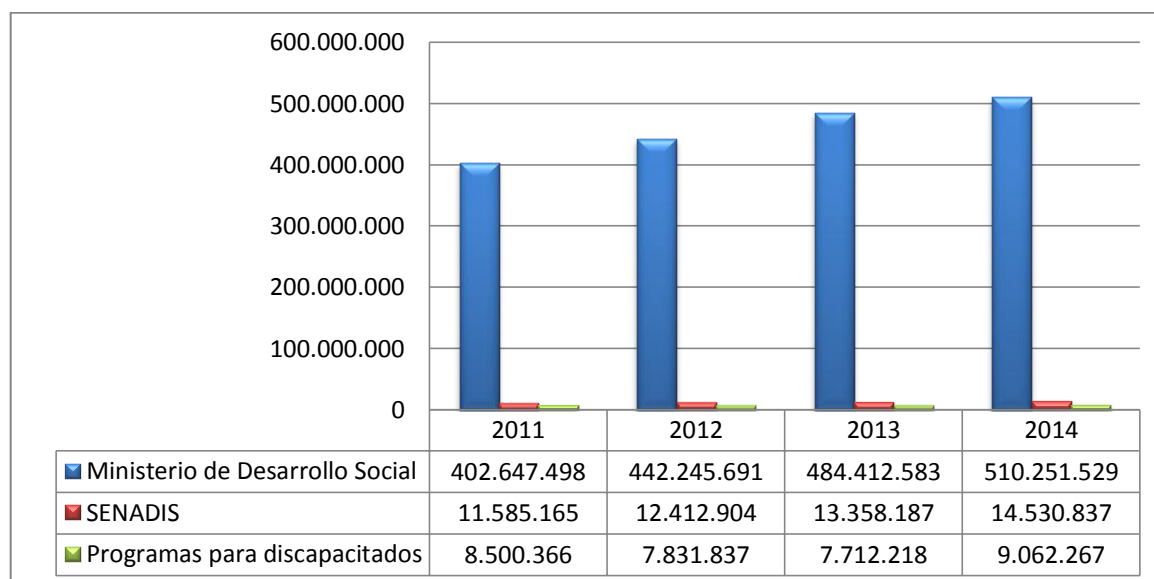
Objetivos	Cumplimiento
<b>Objetivo 1: Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.</b>	No especifica textualmente el cómo se cumple este objetivo, pero se deduce que se da cumplimiento a este objetivo a través del financiamiento de ayudas técnica, las que contribuyen a la autonomía de las personas con discapacidad.
<b>Objetivo 2: Obtener su plena inclusión social</b>	Este programa da cumplimiento a este objetivo través del financiamiento total o parcial de ayudas técnicas para el mejoramiento de la participación social.
<b>Objetivo 3: Asegurar el disfrute de sus derechos</b>	Este programa da cumplimiento a este objetivo través del financiamiento total o parcial de ayudas técnicas para el pleno ejercicio de sus derechos.
<b>Objetivo 4: Eliminar cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad</b>	No especifica.

Fuente: Elaboración propia, en base a banco integrado de programas sociales.

En este programa se cumplen 3 de los 4 objetivos de la ley, a pesar de cumplir con la mayoría de los objetivos de la ley, éste tiene una cobertura en el año 2014 de 1,58% lo

que es insuficiente debido a que es uno de los más importantes, ya que impacta directamente en la vida de las personas, debido a que previene, controla, mitiga o neutraliza limitaciones y restricciones que enfrentan las personas con discapacidad y con la cobertura de ayudas técnicas que hay en el 2014 se deja en evidencia el total desamparo de las personas con discapacidad, las cuales necesitan de estas ayudas para poder tener alguna oportunidad de inclusión social o laboral, si a esto agregamos que el programa está enfocado a las personas de menores recursos es aún más crítico, debido a que una discapacidad en este nivel socioeconómico es aún más complejo para una familia, provoca un mayor grado de vulnerabilidad. Este programa no logra cumplir su objetivo de proporcionar ayudas técnicas y/o servicios de apoyo que mejoren la calidad de vida a las personas con discapacidad de escasos recursos, aumentando su grado de participación en actividades sociales, laborales y educativas con un mayor nivel de autonomía.

**Grafico N° 30: Presupuestos (M\$)**



Fuente: Elaboración Propia con datos del Banco Integrado de Programas Sociales.

El porcentaje del presupuesto anual del Ministerio de Desarrollo Social destinado a SENADIS es del 2,08% en el año 2014, que son M\$ 14.530.837, de los cuales M\$ 9.062.267 están destinados a los programas para discapacitados vigentes del Gobierno

de Chile, lo que equivale al 62,4% de presupuesto anual del SENADIS, lo que se viene repitiendo durante los años analizados.

### 8.3 Una mirada de la Discapacidad en Chile desde lo profesional

Se realizaron 3 entrevistas a profesionales vinculados a la discapacidad, Pablo Zamora, Marcela Córdova y Carolina Hasse, vía correo electrónico, a los cuales se les hizo 2 preguntas, las que servirán para obtener una opinión de profesionales que conviven con personas con discapacidad habitualmente, se analizarán los puntos concordantes de estas entrevistas, a modo de poder tener una visión más general y cercana. La primera pregunta fue:

¿Cuál es su opinión al respecto del apoyo que el Gobierno de Chile le brinda a la situación de los discapacitados?

Profesionales	Respuesta
<b>Pablo Zamora</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se aplican consideraciones de la Ley 20.422 porque los actores que esta ley contempla no cuentan con información, recursos e interés por hacerlas cumplir.</li> <li>• Falta de inclusión laboral y educativa.</li> <li>• El Estado de Chile externaliza a la sociedad la responsabilidad de potenciar programas de salud y culturales, en vez de contar con organismos propios dedicados a la rehabilitación.</li> </ul>
<b>Marcela Córdova</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconoce que en Chile la discapacidad es un proceso que ha avanzado lento.</li> <li>• Falta de concreción de planes y leyes.</li> <li>• Falta inclusión laboral, educacional y responsabilidad social.</li> </ul>

<b>Carolina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconoce el tema de la discapacidad.</li> </ul>
<b>Hasse</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta mucho en inclusión, oportunidades laborales, estudiantiles y respeto por los derechos de éstas.</li> <li>• No basta solo con legislar, se debe actuar, para que esto sea efectivo.</li> <li>• La mayoría de las personas no conocen las leyes de discapacidad, por lo que no ofrecen las oportunidades.</li> </ul>

Se observa concordancia en los temas de inclusión laboral y educativa, los 3 profesionales opinan que el Gobierno de Chile debe avanzar en estos temas, ya que aún falta mucho.

Se observa concordancia en tema de la Ley 20.422, en lo que respecta a la aplicación de ley, la cual no es efectiva.

Se observa concordancia en el tema de la falta de información que tienen las personas con discapacidad respecto a las leyes vinculadas al tema.

La segunda pregunta fue:

¿Qué recomendaría usted para mejorar la situación de los discapacitados en Chile?

Profesionales	Respuesta
<b>Pablo Zamora</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer organismo fiscalizador que vele por el cumplimiento de la Ley 20.422.</li> <li>• Entregar recursos económicos y técnicos a organizaciones educativas, deportivas y laborales.</li> <li>• Fomentar investigaciones científicas que desarrollen nuevas tecnologías para facilitar acceso e inclusión de las personas con discapacidad.</li> <li>• Capacitación y sensibilización para profesores</li> </ul>

	de educación primaria y pre escolar para fomentar el respeto por la diversidad en sus alumnos
<b>Marcela Córdova</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliar cobertura de ayudas técnicas, rehabilitación, salud mental, kinesiológicas y fisiatras.</li> <li>• Ampliar fondos para financiamiento de programas (centros de salud y contratación de profesionales).</li> </ul>
<b>Carolina Hasse</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrucción acerca de las leyes.</li> <li>• Espacios de discusión y debate con actores al momento de legislar.</li> <li>• Que la sensibilidad respecto a la discapacidad no ocurra solo cuando haya teletón.</li> </ul>

Se observa concordancia en ellos temas de los recursos económicos y técnicos que se destinan a la discapacidad, se requiere avanzar en este tema para mejorar la situación de los discapacitados en Chile.

Se observa concordancia en que la Ley 20.422 debe ser mejorada, respecto a un órgano fiscalizador que vele por la aplicación de la ley efectiva y que haya espacios de discusión respecto de ésta.

Se observa concordancia en el tema de la sensibilización de las personas, se debe avanzar en esto ya que es importante para que no exista ningún tipo de discriminación a las personas con discapacidad, capacitando a profesores para que fomenten el respeto por la diversidad.

## CONCLUSIONES

La aplicación de Ley 20.422 no es efectiva, se requiere un órgano fiscalizador que vele por la aplicación de la Ley y que esta sea efectiva, incorporando espacios de discusión y debate con los actores que contempla esta ley.

El Gobierno de Chile debe aumentar la información de sus leyes y acciones respecto a la discapacidad, para que las personas que requieran ayuda sepan que hacer o donde concurrir, ya que en la actualidad esto no ocurre.

El Gobierno de Chile debe avanzar en una real articulación intersectorial que integre los distintos Ministerios, servicios públicos y sector privado, para mejorar la situación de los discapacitados.

El Gobierno de Chile debe asignar más recursos económicos y técnicos para la inclusión laboral y educativa, ya que son las formas en que una persona con discapacidad puede mejorar su situación.

El Gobierno de Chile debe avanzar en la sensibilización de las personas, para que respeten la diversidad de las personas con discapacidad, es por esto que se requiere capacitar y sensibilizar a profesores, para que desde niños respeten y entiendan a las personas con discapacidad.

SENADIS debe hacerse cargo también de los adultos mayores discapacitados, ya que al pasar a ser adulto mayor, es el SENAMA el encargado de estas personas, si lo que se quiere es avanzar en el tema de la discapacidad, ésta debería estar concentrada en un solo servicio público

El porcentaje del presupuesto anual del Ministerio de Desarrollo Social destinado a SENADIS es del 2,08% en el año 2014, que son M\$ 14.530.837, de los cuales M\$ 9.062.267 están destinados a los programas para discapacitados vigentes del Gobierno de Chile, lo que equivale al 62,4% de presupuesto anual del SENADIS, es por esto que se requiere un aumento en el presupuesto para SENADIS, si lo que se pretende es avanzar en el tema de la discapacidad.

De los objetivos de la Ley 20.422 solo 2 se cumplen en todos los programas para discapacitados del Gobierno de Chile, los cuales son: Obtener su plena inclusión social y asegurar el disfrute de sus derechos.

El Objetivo que menos se cumple es el de eliminar cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, que es en la parte que más nos falta como sociedad, donde los discapacitados no son vistos como fuerza de trabajo, estudiantes o simplemente como un igual, que aporte desde sus capacidad y no desde sus falencias.

El cumplimiento de estos objetivos por parte de los programas para discapacitados vigentes del Gobierno de Chile, no son suficientes para mejorar la calidad de vida, inclusión social, laboral, ayudas técnicas, igualdad de oportunidades de los discapacitados, debido a su poca cobertura.

La cobertura en 4 de los 5 programas, no supera el 3,01% al año 2014, lo que es preocupante si lo que se quiere es avanzar en materia de discapacidad.

Se requiere hacer un nuevo estudio sobre la discapacidad, debido a que ENDISC pierde su vigencia el año 2014 y no se cuentan con otros datos que midan específicamente la discapacidad en Chile.

## BIBLIOGRAFIA

COMPIN. (2012). Recuperado el 3 de noviembre de 2014, de [http://compin.redsalud.gob.cl/?page\\_id=15](http://compin.redsalud.gob.cl/?page_id=15)

COMPIN. (2012). Recuperado el 3 de noviembre de 2014, de <http://compin.redsalud.gob.cl/?p=249#>

Congreso Nacional. (1994). *Ley 19.284 que establece normas para la plena integración social de las personas con discapacidad*. Valparaíso.

Congreso Nacional. (2010). *Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad*. Valparaíso.

Congreso Nacional. (2011). *Ley 20.530 que crea el ministerio de desarrollo social y modifica cuerpos legales que indica*. Valparaíso.

Congreso Nacional. (2012). *Decreto 47 que establece reglamento para la calificación y certificación de la discapacidad*. Valparaíso.

Díaz, E. (2012). Reflexiones epistemológicas para una sociología de la discapacidad. *Intersticios: Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*.

Fierro, J. (2008). *Políticas públicas regionales: una guía teórico-metodológico*. Santiago.

FONADIS. (2004). *Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile*. Santiago.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: Mc Graw-Hill.

Kauffer, E. (s.f.). *Las políticas públicas y los compromisos de la investigación*.

Lahera, E. (2002). *Introducción a las Políticas Públicas*. Santiago.

Lira, L. (2006). *Revalorización de la planificación del desarrollo*. Santiago.

- Ministerio de Desarrollo Social. (2013). *Banco Integrado de Programas Sociales*. Recuperado el 4 de Noviembre de 2014, de Fondo Nacional de Proyectos (FNP): [http://www.programassociales.cl/pdf/2013/PRG2013\\_3\\_1195.pdf](http://www.programassociales.cl/pdf/2013/PRG2013_3_1195.pdf)
- Ministerio de Desarrollo Social. (2013). *Banco Integrado de Programas Sociales*. Recuperado el 4 de Noviembre de 2014, de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR): [http://www.programassociales.cl/pdf/2013/PRG2013\\_3\\_1175.pdf](http://www.programassociales.cl/pdf/2013/PRG2013_3_1175.pdf)
- Ministerio de Desarrollo Social. (2013). *Banco Integrado de Programas Sociales*. Recuperado el 4 de Noviembre de 2014, de Articulación Intersectorial para la Inclusión de Personas con Discapacidad: [http://www.programassociales.cl/pdf/2013/PRG2013\\_3\\_57856.pdf](http://www.programassociales.cl/pdf/2013/PRG2013_3_57856.pdf)
- Ministerio de Desarrollo Social. (2013). *Banco Integrado de Programas Sociales*. Recuperado el 4 de Noviembre de 2014, de Ayudas Técnicas: [http://www.programassociales.cl/pdf/2013/PRG2013\\_3\\_1203.pdf](http://www.programassociales.cl/pdf/2013/PRG2013_3_1203.pdf)
- Ministerio de Desarrollo Social. (2013). *Banco Integrado de Programas Sociales*. Recuperado el 4 de Noviembre de 2014, de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia: [http://www.programassociales.cl/pdf/2013/PRG2013\\_3\\_57854.pdf](http://www.programassociales.cl/pdf/2013/PRG2013_3_57854.pdf)
- Ministerio de Desarrollo Social. (2014). *Curso de Programas de Inversión Pública*.
- OMS. (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la discapacidad y la Salud, versión abreviada*.
- ONU. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo*.
- Rafael Bañón, E. C. (1997). *La nueva Administración Pública*. Madrid.
- SENADIS. (2012). *Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad 2013-2020*. Santiago.

SENADIS. (2013). Recuperado el 3 de noviembre de 2014, de [http://www.senadis.gob.cl/pag/8/352/mision\\_y\\_objetivos\\_estrategicos](http://www.senadis.gob.cl/pag/8/352/mision_y_objetivos_estrategicos)

## ANEXOS

**Pablo Zamora, Psicopedagogo y Directo de Adapta Chile, corporación sin fines de lucro cuya finalidad es la inclusión social de personas en situación de discapacidad a través del deporte.**

¿Cuál es su opinión al respecto del apoyo que el Gobierno de Chile le brinda a la situación de los discapacitados?

El estado chileno en primer lugar presenta una normativa legislativa que sustenta el marco de acción de las políticas de inclusión hacia las personas con discapacidad en relación a la educación, salud, trabajo, transporte, etc., Junto a ello, se cuenta con organismos como SENADIS o COMPIN que se hacen responsable de la asistencia y colaboración a PcD (personas con discapacidad) o a instituciones de carácter civil que trabajan con ellos. No obstante, todas las consideraciones contempladas dentro de la Ley 20.422 no se aplican, dado que los diferentes actores que esta ley contempla no cuentan con información, recursos e interés por hacer cumplir estas consideraciones. En base a lo mismo, existen cifras preocupantes en relación a la inclusión educativa y laboral, en donde la brecha entre PcD y PsD es superior a otros países de la región como Argentina, Brasil o Colombia. También es importante considerar que el estado Chileno, presenta políticas asistencialistas, en donde se externaliza a la sociedad civil la responsabilidad de potenciar programas de salud o cultura para personas con discapacidad, en vez de contar con organismos propios dedicados a la rehabilitación por ejemplo.

¿Qué recomendaría usted para mejorar la situación de los discapacitados en Chile?

Creo que debe existir un cambio en varios aspectos

1: Establecer un organismo fiscalizador que vele por respetar las normativas que contempla la Ley 20.422, contando con la facultad de imponer sanciones económicas a empresas, universidades, escuelas u organismos públicos que no cumplan los deberes contemplados en la ley.

2: Entregar recursos económicos y técnicos a organismos públicos para entregar asistencia profesional a PcD que requieran apoyo en su inserción a actividades educativas, deportivas, laborales, etc.

3: Fomentar la investigación científica que desarrolle nuevas tecnologías de producción nacional que faciliten el acceso e inclusión de PcD.

4: Diseñar programas de capacitación y sensibilización para profesores de educación primaria y pre escolar para fomentar el respeto por la diversidad en sus alumnos (personas con discapacidad, genero, etnia, etc.).

**Marcela Córdova, Psicóloga de Grupos Prioritarios de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.**

¿Cuál es su opinión al respecto del apoyo que el Gobierno de Chile le brinda a la situación de los discapacitados?

Creo que la realidad de la discapacidad en Chile, ha sido un proceso que ha avanzado de forma muy enlentecida. Si bien se tiene algunos procesos establecidos con las distintas discapacidades, aún faltan iniciativas que concreten planes y leyes.

Por ejemplo tenemos el caso de los niños con capacidades especiales que muchas veces llegan a terminar el colegio, pero por los recursos de sus familias de origen y el poco apoyo de empresas que fomenten el integrarlos en su dotación de personal, quedan en sus casas sin actividad y la familia se ve en una realidad amenazante y difícil; contrastando esto con una realidad de inclusión sería distinto. Algunas empresas como Walmark y El congreso reciben a jóvenes con capacidades especiales y los reclutan a trabajar con ellos, pero son muy pocas.

Hay que tomar en cuenta que el área de responsabilidad social, es beneficioso para el posicionamiento de una empresa, desde ahí el gobierno debería hacer ley la inclusión laboral, esto beneficiaría a muchas familias chilenas. Nosotros como municipio estamos impulsando un plan piloto para esta realidad que vemos en las familias de nuestros usuarios y también con pacientes en clínicas.

¿Qué recomendaría usted para mejorar la situación de los discapacitados en Chile?

Ampliar la cobertura de ayudas técnicas tales como sillas de ruedas, prótesis, audífonos, operaciones y rehabilitación tanto en salud mental como con kinesiólogos y fisiatras.

Ampliar los fondos para financiar programas (ampliar los fondos para crear centros de salud y contratar profesionales) de ayudas a familias con hijos y padres en situación de discapacidad. Existen muchas familias que por accidentes, accidentes cerebro vascular o nacimiento se acercan a la discapacidad y esto es un proceso que debe ser de intervención multidisciplinaria. Existen una deuda con la salud mental que afecta directamente a la salud de las familias de niños, padres y abuelos en situación de discapacidad.

**Carolina Hasse, Educadora diferencia, profesora Liceo José Francisco Vergara.**

¿Qué recomendaría usted para mejorar la situación de los discapacitados en Chile?

En relación a la primera pregunta creo que Chile no desconoce el tema de la discapacidad pero si falta mucho por hacer en términos de inclusión, oportunidades laborales, estudiantiles y respeto a los derechos de estas personas. Por otro lado no basta legislar sino actuar para que esto sea efectivo, controlado y tenga el impacto social respectivo; el común de las personas no conocen las leyes acerca de este tema por lo tanto no ofrecen las oportunidades.

¿Qué recomendaría usted para mejorar la situación de los discapacitados en Chile?

Para la segunda pregunta falta instrucción acerca de las leyes, espacios de discusión y debate con los actores para el momento de legislar, sensibilización que no obedece solo cuando tenemos teletón